EL REINO.

Año IV. | Este periódico se publica todos los dias, por la tarde, escepto los domingos. | Miércoles 28 de Mayo de 1862. | Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo. | Núm. 795.

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarle oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

OTRA.

Siendo muchas las reclamaciones que hemos recibido de varios señores suscritores de provincia por extravío de los sellos de franqueo con que hacian los pagos, estamos en el caso de suplicarles que se sirvan certificar las cartas en que los remitan; de otro modo no podemos responder de las cantidades que en aquella forma se nos envian.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Turin 26.—El gobierno ha suspendido las sociedades del tiro nacional.

Florencia 26.—La policía se ha apoderado de 24 cajones de fusiles.

Génova 26.—Se han hecho pesquisas en la sociedad de emancipacion, habiéndose apoderado los agentes del gobierno de muchos papeles importantes.

Liverpool 26.—*Nueva-York* 15.—Los federales ocuparon Suffolk. Han sido reforzados los federales en Corintho, y es eminente una batalla. La Cámara de representantes ha votado la abolicion de la esclavitud en los Estados-Unidos. Veinte mil confederados atacaron la brigada del general Pope, el cual tuvo que batirse en retirada: las pérdidas grandes por ambas partes. La lucha de los partidos encarnizada, y se prevé que sea larga.

Ragusa 26.—En la batalla del desfiladero de Douga, los turcos perdieron cerca de 2,000 hombres, y los montenegrinos de 500.

Roma 26.—Treinta y cuatro cardenales y 155 arzobispos y obispos asistieron al consistorio semipúblico que tuvo lugar el sábado.

Paris 27.—Quedan el 3 por 100 á 70-25; el 4 1/2 á 97-40; el interior español á 49 1/4; el exterior á 53; la diferida á 43 3/4, y la amortizable á 00.

Lóndres 27.—Quedan los consolidados á 92 1/8.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Extracto de la sesion celebrada el dia 27 de Mayo de 1862.

Abierta á las tres ménos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de que el Sr. D. Pedro Nolasco Aurioles presentaba su acta de eleccion de diputado por el distrito del Campillo de Málaga.

ORDEN DEL DIA.

Se votó definitivamente el proyecto de ley autorizando al gobierno para ratificar el tratado de límites concluido con Francia.

Se aprobó tambien definitivamente el dictámen de la comision mista sobre el proyecto de ley concediendo pensiones á varias viudas de facultativos muertos del cólera.

Se leyó y aprobó el dictámen de la comision sobre la proposicion de ley pidiendo una pension á D. Pedro Lambies, alcalde que fué de Buñol.

Leido el dictámen de la comision que ha informado sobre la proposicion de ley pidiendo una pension para doña Dolores Solano, dijo

El señor marqués de SAN CARLOS.—No he pedido la palabra para oponerme á esta pension, sino para rogar al gobierno que presente cuanto antes un proyecto de ley en el que se fijen las condiciones y reglas á que hayan de sujetarse en lo sucesivo las personas que aspiren á estas pensiones.

El Sr. MENDEZ VIGO.—El digno general Solano ha prestado grandes servicios al Estado, y ha sido el jefe que en la última guerra civil defendió la plaza de Bilbao; pero como el señor marqués de San Cárlos no ha impugnado el dictámen de la comision, no creo que deba decir más en su defensa.

Rectificó el señor marqués de San Cárlos, y puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO.—Voy á dirigir tres preguntas al señor ministro de Marina:

Primera. ¿Tendrá S. S. inconveniente en traer al Congreso el expediente sobre el suministro de carbones del apostadero de Cuba?

Segunda. ¿Es cierto que van á formar parte de la expedicion al Pacífico algunos hombres científicos?

En mi último discurso sobre marina me lamenté de que nosotros no siguiésemos la costumbre laudable de otras naciones, que tratan de enriquecer los dominios de la ciencia aprovechando todas las ocasiones que se les presentan. Cité el viaje de la fragata austriaca *Novara*, además de otros de naciones marítimas importantes, así como algunos verificados por buques españoles durante los reinados de Cárlos III y Cárlos IV. Al regalar con este motivo al señor general Zabala el libro curiosísimo publicado por el gobierno austriaco sobre el viaje de la *Novara*, le insté para que no se repitiese el caso de la *Ferrolana*, y para que tomase medidas que diesen á conocer en el extranjero que la España se asocia á todos los progresos de la civilizacion moderna. S. S. me contestó entonces que no podia acceder á mi deseo. ¿Ha variado de consejo?

Tercera pregunta. ¿Es cierto que el gobierno ha consumido en la construccion de buques de madera todo el crédito extraordinario correspondiente á los años 60, 61 y 62? Si esto fuese exacto, tendrá necesidad de venir al Congreso á pedir una especie de bill de indemnidad, á fin de no quedarse atrás de las demás naciones en la construccion de buques de coraza, que el Sr. Mac-Crohon no quiso emprender hace tres años, cuando los franceses tenian la *Gloire* y la *Normandie*, que habian dado en los ensayos una velocidad de 14 millas por hora, á pesar de su gran peso.

El señor ministro de MARINA.—Vendrá al Congreso el expediente que dice el Sr. Salazar, para que se enteren de él los señores diputados; pero ya que S. S. ha tratado este asunto, creo de mi deber dar algunas explicaciones. El apostadero de la Habana se surtia de carbones por una contrata verificada con el Sr. Samá, que reune elementos para que nadie le haga la competencia en este punto, por cuanto tiene una localidad y un muelle que le es propio y que le ha costado algunos millones. Yo creia que ese servicio se estaba desempeñando de una manera legal, hasta que llegó á mi noticia que habia caducado la contrata. Inmediatamente pregunté al comandante del apostadero cómo es que habiendo caducado la contrata, continuaba suministrándose carbones á la escuadra de las Antillas. El general Rubalcaba se hallaba entonces en Veracruz, y á su regreso me contestó que si bien habia recibido parte de que la contrata habia caducado, habia suspendido, sin embargo, el proceder á una nueva subasta, tanto por el excesivo precio de los carbones en aquella fecha, como por sus ocupaciones en Santo Domingo, y despues en Veracruz.

Estas razones no las consideré bastantes, é inmediatamente mandé que se verificase la subasta; pero no solo en la Habana, sino tambien en Madrid, Puerto-Rico y Santo Domingo, por el tipo de siete duros por tonelada en vez de los diez que antes venian figurando. Esta subasta debe tener lugar dentro de pocos dias; pero mientras tanto se me presentó una solicitud ofreciéndoseme suministrar los carbones por el tiempo que corriese hasta que se verificase la subasta, á dicho tipo de siete duros; posteriormente se me presentaron otras dos solicitudes, y todas pasaron á informe de la junta consultiva, y en su virtud se adjudicó este servicio provisional al que le tiene en la actualidad. Es cosa singular que este prefiera hacerlo por tres duros ménos que el que la tenia antes; pero como aparte de esto aquí ha habido una falta, por haberse continuado en una subasta que ya caducó, he mandado instruir el oportuno expediente al presidente de la junta consultiva Sr. Armero.

En cuanto á la segunda pregunta, contesté ya al Sr. Salazar que hay una diferencia entre el viaje que va á hacer el general Pinzon y el que habia hecho la fragata *Novara*; pero habiendo manifestado el señor ministro de Fomento que desearia que algunos sabios fueran en la expedicion para hacer estudios é investigaciones, he accedido á que dichas personas, que creo están ya designadas, la acompañen. El Sr. Salazar y Mazarredo, á propósito de la revista que voy á pasar en Alicante, ha dicho que se compone solo de buques de madera.

S. S. sabe cuánto se ha tenido que trabajar para reunir una escuadra tal como la que tenemos, aunque toda ella sea de buques de madera; sabe tambien que se ha dispuesto la construccion de dos fragatas de coraza, que es lo que nos corresponde, atendidos nuestros recursos, una de las cuales se contrató con una compañía francesa, la cual, como emplease materiales que no eran del agrado de nuestros comisionados para inspeccionarlas, dió motivo á que se rescindiese la contrata; pero la otra fragata, denominada *Tetuan*, y cuya construccion se está haciendo en el Ferrol, tendrá S. S. el gusto de verla este año.

Respecto de los presupuestos, S. S. está equivocado, porque aún no está consumido todo lo votado para 1862. Ahora como los buques de coraza necesitan mayores gastos, que no pueden cubrirse con los recursos ordinarios, el ministro de Hacienda pedirá autorizacion á las Córtes para que pueda ensancharse á mayores gastos de los que estaban calculados en el presupuesto.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO.—El Congreso habrá notado que yo no he hecho ninguna observacion sobre el suministro de carbones. Me he limitado únicamente á pedir el expediente, porque no obro nunca de ligero y examino bien todos los documentos. Puesto que el señor ministro me ofrece ocasion de hablar con las graves palabras que ha pronunciado, diré que se consumen al mes en el apostadero de la Habana unas cuatro ó cinco mil toneladas. La contrata anterior concluyó hace veinte, y como el perjuicio para el Estado de no haberse hecho nueva subasta desde Agosto de 1860, es, como ha dicho S. S., de tres duros en tonelada, resulta que la nacion ha perdido unos seis millones de reales.

En cuanto á los buques blindados, nosotros vamos á tener uno dentro de ocho meses, y la Italia, que no es nacion marítima de primer órden todavía, tiene ya dos y tendrá pronto cuatro más.

Dice S. S. que el ministro de Hacienda va á presentar un proyecto de ley á fin de regularizar los gastos sucesivos, y por otra parte asegura que no está fuera de lo votado por las Córtes, aunque se gasten desde luego los 700 millones votados para la marina. ¿Cómo se explica esta contradiccion? Si no piensa excederse, ¿para qué el nuevo proyecto? Si como yo creo, necesita una autorizacion de las Córtes, el proyecto que yo echaba de ménos, y que S. S. ha prometido traer, estará muy en su lugar.

El señor ministro de MARINA.—El gobierno no se ha separado de las cifras marcadas en el presupuesto; pero respecto á los buques de coraza, si se han de hacer en mayor escala, pediré permiso para extralimitarme de él. Por consiguiente, el gobierno no ha faltado á la ley.

Respecto de los carbones, omití antes una circunstancia, y es, que el que ha ofrecido darlos á siete duros por tonelada, se ha comprometido á entregarlo á bordo de los buques: por tanto, el desfalco no llega á la cantidad fijada por S. S.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO.—Yo no he dicho que el gobierno haya faltado á la ley, sino que hallándose consumida la parte del presupuesto ordinario hasta fin de este año, el gobierno, para los gastos sucesivos que haga, tendrá que venir á pedir un bill de indemnidad.

El señor ministro de MARINA.—No está consumido todo el presupuesto hasta fin de 1862; estamos dentro de los límites de la cantidad proporcional distribuida entre los ocho años. (*El Sr. Salazar.*—Entonces, ¿para qué el nuevo proyecto?)

Ferrocarril de Tardienta á Huesca.

Se leyó y quedó aprobado sin discusion alguna el dictámen de la comision sobre el ferro-carril de Tardienta á Huesca.

Ley de montes.

Sin discusion fueron aprobados los artículos 7.° y 8.° de esta ley.

Leido el 9.°, dijo

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—El pensamiento de esta ley es claro; reconoce que hay que exceptuar de la venta cierto número de montes; reconoce que las municipalidades no son las más propias por punto general para la conservacion y fomento de estas fincas, y aspira á que llegue un dia en que el Estado sea propietario de todos los montes que tengan las tres especies exceptuadas. A fin de preparar el camino de llegar á este bello ideal, se autoriza al gobierno para que vaya adquiriendo los montes segun lo permitan sus recursos. Pues bien: cuando el Estado adquiera estos montes, ¿habra de formarse un expediente sujeto á todos los trámites y fórmulas que establece la ley de expropiacion forzosa y el reglamento para su ejecucion? Hago esta pregunta, porque si el gobierno se ha de sujetar á esta ley de expropiacion forzosa, saldrá tan gravado que no podrá adquirir los montes; y si el gobierno no se ha de sujetar á dicha ley, me parece muy aventurado dejar expuesta la propiedad á las prescripciones que marquen los reglamentos que se han de formar con arreglo al artículo que discutimos.

El Sr. ARDANAZ.—La ley autoriza al gobierno para comprar determinados montes; estas adquisiciones se harán con arreglo al derecho comun; por consiguiente, aquí no hay necesidad de la expropiacion.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—El Sr. Ardanaz dice que el Estado podrá adquirir los montes, sin que en ningun caso tenga lugar la expropiacion forzosa. Pues yo le digo á S. S. que con esta ley en la mano, cualquier ministro se creerá autorizado para expropiar á los dueños de los montes. Además, este artículo habla de las indemnizaciones por cesacion de servidumbres, y como en estas no cabe convenio alguno, porque la ley manda que cesen, es claro que cuando el particular no se conforme con la indemnizacion que se le dé, habra que acudir á la expropiacion. Luego este artículo supone que el Estado puede expropiar cuando los dueños no se convengan buenamente con él, y en este caso, yo digo que será ilusoria la facultad que se le concede al gobierno para adquirir montes.

El Sr. ARDANAZ.—El principio de nuestra ley es que haya montes, estén en poder de quien estén. Y por esta razon ha dado poca importancia á la cuestion de compras.

El señor ministro de FOMENTO.—Lo que el Estado se ha propuesto con esta ley, es comprar una cantidad de montes tal, que venga á llenar las condiciones que la ciencia exige en el país; por consiguiente, si el Estado se encuentra con un dueño que se resiste á vender su monte, no hay necesidad de expropiarle inmediatamente.

Pero en las servidumbres sí es necesario acudir á la expropiacion cuando son incompatibles con la conservacion del monte, porque si es compatible, entonces no tiene lugar la expropiacion.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—Me felicito de haber provocado estas explicaciones, para que quede claro el contenido del artículo.

Sin más discusion, fué aprobado el art. 9.°

Dada lectura del art. 10, y de una enmienda al mismo, dijo

El Sr. MENDEZ VIGO.—La comision entiende que no deben hacerse más cortas, podas ni aprovechamientos de ninguna clase en los montes, que aquellos que permitan el desarrollo y el fomento de su arbolado. Pues bien; el objeto de mi enmienda tiende á que quede más perfectamente consignado el pensamiento de la comision.

El Sr. ARDANAZ.—La idea del artículo es que nunca se consuma en un monte más de lo que produzca, y por eso le hemos redactado en los términos que viene. Sin embargo, el Congreso resolverá si la redaccion que presenta el Sr. Mendez Vigo es la más propia, toda vez que S. S. está perfectamente de acuerdo con el fin que nosotros nos proponemos.

Rectificaron brevemente los Sres. Mendez Vigo y Ardanaz, y retirada la enmienda, fué aprobado el artículo.

Dada la lectura del art. 11 y de una enmienda al mismo, dijo

El Sr. VALERO Y SOTO.—Los montes que están bien cuidados, es claro que han de producir más que los otros y que necesitarán ménos para su fomento. Pues bien; segun está redactado este artículo, parece que á esos montes se les destinará más cantidad para su fomento, porque rinden más productos, mientras que á los montes que estén ménos cuidados, y que por consiguiente necesitarán más para su fomento, se les aplicarán ménos cantidades porque rinden ménos productos. Pues mi enmienda tiende á que el Estado haga un acervo comun del producto de todos los montes, y que despues lo distribuya entre los mismos segun el estado de cada uno.

El Sr. ARDANAZ.—Para esto hay la dificultad de que cada monte pertenece á distinto propietario, y el dueño de un monte que esté en buen estado, no se conformará con lo que el Sr. Valero y Soto propone.

El Sr. VALERO Y SOTO.—Yo me refiero solo á los montes que administra el Estado, y de los que es propietario.

El Sr. ARDANAZ.—El producto de los montes del Estado entra en el acervo comun del presupuesto, y de él se aplica á cada monte lo que sea necesario, atendido su estado. Por consiguiente, nuestro artículo dice lo mismo que la enmienda del Sr. Valero y Soto.

El Sr. VALERO Y SOTO.—Entonces, retiro mi enmienda.

Sin más discusion fué aprobado el artículo.

Leido el art. 12 y una enmienda al mismo, dijo

El Sr. MENDEZ VIGO.—Los señores diputados saben los perjuicios que causaron á los montes los antiguos llamados comisarios; para evitar que esos perjuicios vuelvan á reproducirse, he presentado esta enmienda diciendo que los montes del Estado serán administrados en el ministerio de Fomento por el cuerpo de ingenieros de montes.

El Sr. ARDANAZ. En la gestion que el gobierno ejerce en los montes, hay una parte facultativa y otra administrativa. En la parte facultativa, á nadie le ha ocurrido poner en duda que ha de intervenir el cuerpo de ingenieros de montes; pero la parte administrativa puede muy bien el gobierno encomendarla á personas extrañas á ese cuerpo científico.

El Sr. MENDEZ VIGO.—Puesto que la comision dice que en todo lo que se refiere á la parte facultativa han de estar sujetos los montes al cuerpo de ingenieros, retiro la enmienda.

Sin mas discusion fué aprobado el artículo, y sin discusion alguna los artículos 13 y 14.

Dada lectura del art. 15, dijo

El Sr. BURRIEL.—Señores, este artículo trata de excitar a la repoblacion de los montes, ofreciendo premios á los particulares; yo creo que lo más sencillo es darles barata la semilla de las plantas de que trata esta ley, y que hoy estan gravadas casi con un ciento por ciento, permitiendo su libre introduccion. La comision sabe muy bien los escasos productos que por este concepto obtenemos en el presupuesto.

El señor ministro de FOMENTO.—Lo que quiere el Sr. Burriel no pertenece á una ley presentado por el ministro de Fomento. Por otra parte, segun los ingenieros de montes, no es necesario que se traigan esas semillas del extranjero, y se ha acordado que se establezcan seis sequerías, en las cuales se dará la semilla á coste y costas.

El Sr. BURRIEL.—Me es muy satisfactorio haber oido al señor ministro de Fomento, porque el país sabe que se van á facilitar estas semillas á un precio barato.

Sin más discusion fué aprobado el artículo, y sin discusion ninguna los restantes del proyecto hasta el 17.

Leida una enmienda del Sr. Perez Zamora á los artículos adicionales, dijo

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio).—La comision, de acuerdo con el gobierno, acepta esta enmienda, que pasará á ser el tercer artículo adicional.

Se leyó el art. 1.° adicional, y fué aprobado.

Aprobado el 2.°, y leido el 3.°, dijo

El Sr. UGARTE.—Pido la palabra únicamente porque dice el señor director de agricultura que quiere que conste de ese modo la existencia del cuerpo de ingenieros de montes, y esto me parecia á mí más propio de una ley especial como las que se han hecho para la construccion de la casa de moneda y de otros edificios de ménos importancia.

El señor ministro de FOMENTO.—El objeto de consignar esto ha sido evitar el traer una ley especial para comprar la escuela de montes; pero como en el art. 9.° se dispone que toda compra que pase de un millon ha de traerse al Congreso, es claro que habrá probablemente que traer ese proyecto.

El Sr. UGARTE.—Señores, yo no puedo aquietarme con esa respuesta, porque el art. 9.° habla de montes solamente, y no del edificio de esa escuela, y por consiguiente el art. 3.° adicional no puede estar sujeto al art. 9.°

El señor ministro de FOMENTO.—En el presupuesto habrá visto el Sr. Ugarte que se pagan 20,000 rs. de arriendo por el edificio y campo de la escuela de montes; por consiguiente, siempre verá S. S. en el presupuesto lo que el gobierno ha de destinar á estos gastos; por lo demás, es claro que si hay que adquirir *un campo*, es claro que se ha de hacer con arreglo al art. 9.° de la ley.

Leido de nuevo el art. 3.°, fué aprobado, é igualmente el 4.° y último, anunciándose que pasaria la ley á la comision de correccion de estilo.

Ferro-carriles á las cuencas carboníferas.

Leido el dictámen de la comision, y no habiendo quien pidiera la palabra en la totalidad, se procedió á la discusion por artículos, y dijo en contra del 1.°

El Sr. CASCAJARES.—Ruego á la comision que se sirva dar alguna explicacion relativa á si se hacen extensivas las disposiciones de esta ley á los caminos ya concedidos en la actualidad, porque en caso contrario van á hacerse estas concesiones de mucha mejor condicion que las hoy existentes.

El señor ministro de FOMENTO.—La pregunta de S. S. es la más grave que se puede hacer en esta cuestion, porque se trata de variar las condiciones de las concesiones hechas hasta ahora. El gobierno, pues, no puede decir otra cosa sino que lo único que se va á votar es lo que dice el artículo; nada relativo á concesiones anteriores, de las cuales ya creo que no existe ninguna.

El Sr. CASCAJARES.—El señor ministro me ha entendido mal; yo no pretendo que se varíe la naturaleza de las concesiones existentes; lo que digo es que si los concesionarios de estas minas se someten á esta ley abandonando sus concesiones, estarán incluidos en la ley, ó no lo estarán.

El Sr. NUÑEZ DE PRADO.—Ya en la comision fué debatida esa cuestion y se resolvió negativamente, porque la ley se hace para fomentar los caminos de cuencas carboníferas, y por consiguiente no tiene nada que ver con las condiciones ya hechas.

En los caminos de cuencas carboníferas sucede como en todos: puede haber subvencion y puede no haberla, segun los medios que pueda tener el interés particular para las construcciones; no se dice, pues, en la ley que sea necesario subvencionar todas las líneas de cuencas carboníferas, sino que sea potestativo el dar esa subvencion.

Si alguna línea de las actuales caduca, entonces es claro que si el gobierno cree que puede ser preciso fomentar su construccion, podrá traer un proyecto de ley para subvencionar esa línea; pero es indispensable antes de todo la caducidad y la pérdida de fianzas, obras hechas, etc.

El Sr. CASCAJARES.—El Sr. Nuñez de Prado no ha contestado á mi pregunta hasta la última parte de su discurso; pero lo que yo digo es que las líneas que hoy estan en construccion salen muy perjudicadas con esta ley si no se las aplican sus disposiciones, porque no tienen ni subvencion ni privilegio alguno, y podrán construirse otras á las mismas cuencas que tengan subvencion y privilegio, y que solo así podrán tener unas tarifas de 0-30 por tonelada y kilómetro, cuando las existentes las tienen de 69 y 75 céntimos.

Por lo demás, veo que ni la comision ni el gobierno quieren responder categóricamente á mi pregunta, y no insisto mas.

El Sr. NUÑEZ DE PRADO.—Creo que he sido bastante claro en mi anterior contestacion, para que se comprenda que si esas líneas caducan, el gobierno podrá tratar de subvencionarlas.

Respecto á las tarifas, se han fijado 30 céntimos para que el carbon esté barato en los puntos de consumo; pero eso es para las nuevas líneas, las ya concedidas seguirán con sus tarifas.

En seguida se aprobó el art. 1.°, é igualmente el 2.°, 3.°, 4.° y 5.°

Próroga de plazos para la terminacion de varios ferro-carriles.

Se leyó el dictámen de la comision y el voto particular del Sr. Sancho.

Abierta discusion sobre la totalidad, dijo

El Sr. NUÑEZ DE PRADO.—Yo, señores, estoy conforme con que á las empresas de obras públicas se les dispense la proteccion posible; pero no creo que el proyecto de ley las haga ningun favor, porque las sujeta á condiciones muy duras si dejan de cumplir con los plazos fatales que se las fijan; y como esto es muy difícil que suceda, porque siempre se presentan algunas dificultades que no pueden preverse, yo no creo que estas faltas deban dar lugar á esa dureza. No puedo, pues, estar conforme con esa imposicion de multas si se deja pasar ese plazo, porque si esto es aceptable entre particulares como una especie de apuesta, no cabe dentro de la equidad que debe manifestar el gobierno.

Las dilaciones en la construccion de las obras pueden ser de tres clases: una crisis económica, en cuyo caso, si se impone una multa á la empresa, se la coloca en la situacion más desventajosa; una causa física, que tampoco desaparecerá porque se pague una multa; y, por fin, las dificultades administrativas, que no dejarán tampoco de existir porque la empresa pague 500,000 rs. por cada retraso. Esta pena, pues, no tiene ninguna ventaja, y me parece poco digna del gobierno: si la compañía falta, lo que debe hacerse es aplicarla las penas de los pliegos de condiciones; declarar la caducidad, y en caso de que esta no sea conveniente, conceder una próroga lisa y llanamente.

En España, señores, se conceden las subvenciones despues de que se presenta un proyecto, y con arreglo á una parte alícuota de su presupuesto. Entonces se sacan las concesiones á subasta, y la compañía que los toma se pone luego á estudiar el trazado que les saldrá más barato, sin ver si aquel es ó no el mismo que se le ha dado con la concesion, y generalmente adopta uno infinitamente peor que el que sirvió de base; pero en muchas ocasiones deben aprobarse esos trazados, porque no perjudican á los intereses públicos.

Al contrario, en el caso del ferro-carril de Zaragoza, la modificacion que propone la empresa no solo empeora el trazado, sino que mata el objeto del camino de hierro, que era reunir á Madrid con Zaragoza y Barcelona, estableciendo una línea de comunicacion perfeccionada en el N. E. de España. En los ferro-carriles, señores, una de las cosas más importantes son las estaciones, en donde se hacen todas las transacciones comerciales; por eso se llevan siempre á los centros de gran consumo ó de produccion, y por eso se habia llevado el extremo de estas líneas á Zaragoza.

Es, pues, preciso que Zaragoza sea el punto de union de las líneas de Madrid, Barcelona y Alsasua á Aragon; pero resultó, despues de hechos los estudios, que las líneas de Madrid á Zaragoza, y de Zaragoza á Alsasua habian de tener 13 kilómetros comunes, y se subastó la línea desde Las Casetas á Alsasua; pero sin decidir la cuestion de si habian de hacerse ó no esos 13 kilómetros de Las Casetas á Zaragoza. La compañía concesionaria dijo entonces que para qué habia de hacer esos 13 kilómetros; y últimamente quiso venir á Alagon, diciendo que de este modo la línea era más ventajosa para ir á Navarra, y que se perjudicarian muy poco los intereses de la parte del Este. ¿Pero acaso, señores, el camino de Zaragoza se ha hecho para ir a Navarra? No; y si fuera así, aún podian trazarse muchos mejores; y por consiguiente, resulta que la línea ni es buena para Aragon, ni tampoco para Navarra.

En resúmen, señores, yo creo que el ferro-carril debe ir á Zaragoza como propone el voto particular, porque de otro modo, si bien se protegen los intereses de la empresa constructura, se perjudican los de la explotacion, que son en último resultado los del país.

El Sr. FIGUEROLA.—Yo creí que el Sr. Nuñez de Prado iba á atacar la totalidad del proyecto, y lejos de esto S. S. ha dado razones para que se deban prorogar las concesiones de obras públicas. Es decir, que ha aprobado el pensamiento de la ley. S. S. ha tratado únicamente de la cuestion de multas, diciendo que no crán convenientes.

El Sr. Nuñez de Prado sabe que, segun la ley de ferro-carriles, cuando una empresa no cumple sus compromisos se declara la caducidad, que un ministro de Fomento ha llamado pena capital. Era, pues, preciso establecer una pena intermedia entre esta y el dejar á las empresas que no cumplieran con los plazos, porque no hay ningun mal en que el gobierno imponga esas multas, puesto que puede desquitarlas de la subvencion que tiene que dar á la empresa.

Además, los casos de fuerza mayor no van envueltos en esta ley, y por consiguiente no cabe el argumento que ha hecho respecto de esta parte el Sr. Nuñez de Prado.

Despues ha entrado S. S. en otra cuestion que estaba lejos de la que nos ocupa, porque no se viene aquí ahora á tratar de los trazados de ferro-carriles, sino de si deben ó no ciertas líneas estar concluidas en tal ó cual plazo. Por eso no creo yo que habia necesidad de hablar de si habia trazados más ó ménos directos ni de empalmes, porque estas son en realidad cuestiones facultativas, que no pueden ser resueltas por los cuerpos colegisladores.

El Sr. NUÑEZ DE PRADO.—Ha dicho el señor Figuerola que yo no he dicho nada en contra del proyecto; para que se vea la sinrazon de esta asercion, basta decir que se trata de dar las prórogas, pero que si no se cumple se van á imponer multas, lo cual es precisamente el blanco de mis ataques, porque no lo encuentro propio ni digno del gobierno, ni creo que podrá traer ventajas á las empresas, ni anticipar la construccion de las obras públicas.

Dice S. S. que se ha querido aceptar una condicion intermedia; pero yo niego eso, porque esa condicion no puede servir para anticipar la conclusion de las obras, lo que puede hacer el gobierno dentro de los pliegos de condiciones, por medio de sus delegados en las operaciones de la compañía y en la construccion de las obras; y si aún se querian aumentar estos medios, podia haberse modificado la ley impidiendo que las empresas pudieran retirar las fianzas hasta que estuvieran concluidas las obras, y dedicando esas fianzas á construir las obras por administracion si la empresa no habia cumplido en el plazo marcado.

Respecto á si es ó no pertinente la cuestion del trazado, la comision misma aborda esa cuestion diciendo que terminará la última seccion *en el punto de empalme*, cuando debiera decir en Zaragoza, ó que es lo que está dispuesto en la ley, porque la línea no se ha hecho para empalmar con otra, sino para ir á Zaragoza, único punto donde puede haber en la línea la estacion correspondiente al final de una línea de 380 kilómetros.

Suspendida la discusion, se aprobó definitivamente el proyecto de ley de concesion de ferro-carril de Tardienta á Huesca.

Se leyeron y pasaron á la comision varias enmiendas al proyecto de ley de imprenta.

Se leyó y quedó sobre la mesa, el dictámen de la comision aprobando el acta del Campillo, y admitiendo como diputado al Sr. Aurioles.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente).—Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de imprenta.

Se levanta la sesion.

Eran las siete ménos cuarto.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede una pension de 3,000 rs. anuales á la viuda é hijos de Rafael Barbadillo, que en 22 de Octubre de 1860 sacrificó su vida por salvar la de un niño, próximo á perecer en una bodega por la fermentacion del mosto.

Esta pension la disfrutará la viuda mientras no contraiga segundas nupcias, y será trasmisible á sus hijos legítimos por partes iguales, disfrutándola los dos varones solteros hasta que hayan cumplido 18 años de edad, y la hembra hasta que tome estado.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.—Yo la Reina.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

EL REINO.

MADRID 28 DE MAYO DE 1862.

El expediente del suministro de los carbones para el apostadero de la Habana ha de dar mucho que decir, si se fija bien la atencion en las graves palabras que sobre el particular pronunciaron ayer en el Congreso los Sres. Salazar y Mazarredo y general Zabala, ministro de Marina.

Nosotros, que á fin del año último fuimos los primeros que hicimos ver la irregularidad administrativa que resultaba de que un servicio tan importante se estuviera llenando sin las condiciones de una subasta legal, puesto que hacia más de veinte meses que habia caducado la verificada con tal objeto, debemos decir con toda lealtad que el señor general Zabala, en cuanto tuvo noticia por nuestro diario del estado anómalo del asunto, se apresuró á dictar la resolucion que vió la luz en la *Gaceta*, de que se sacara á licitacion el suministro de carbones, debiendo ser simultánea la subasta en la Habana, Madrid, y no recordamos qué otro punto.

Pero este negocio, á pesar de las enormes proporciones que entrañaba, puesto que en él iba envuelto un *desfalco* (palabra dicha ayer por el señor ministro de Marina, y que aparece en el *Extracto* de la *Gaceta* de hoy) de algunos millones de reales; este negocio, decimos, no habia acabado de salir por completo á la superficie ni adquirido hasta ahora la importancia que desde ayer tiene, debida al celo del Sr. Salazar y Mazarredo, cuyo señor diputado es infatigable en todo cuanto tiende á favorecer los intereses públicos y á evitar que se les irroguen perjuicios.

El negocio de los carbones, que desde luego se presenta como un verdadero monopolio y como una flagrante infraccion de las leyes, elevado á la categoría de asunto parlamentario, ha de excitar grandemente la atencion del país, el cual verá que de tiempo en tiempo aparecen ciertos negocios flotando sobre la atmósfera administrativa; expedientes de esos que, valiéndonos de una frase gráfica, se dice que *palpitan*.

Hemos empleado la palabra *monopolio* y vamos á probar que está en su lugar.

El señor ministro de Marina, contestando al Sr. Salazar y Mazarredo, manifestó ayer que el apostadero de la Habana se surtia por una contrata verificada con el Sr. Samá, «que reune elementos (añadió el ministro) para que *nadie le haga la competencia* en este punto, por cuanto tiene una localidad y un muelle que le es propio y que le ha costado algunos millones.»

Si esta franca declaracion del señor general Zabala, cuya honradez es de todos reconocida, no prueba que el monopolio existe, confesamos que nos es completamente ageno el conocimiento del significado genuino de ciertas ideas vertidas en castellano.

Pero hay más aún que esfuerza nuestro convencimiento, que ha sido dicho repetidas veces y que nadie ha rectificado.

El Sr. D. Salvador Samá ha obtenido de la actual situacion el título de marques de Marianao, y el alto cargo político de senador del reino, cuyas mercedes revelan las grandes consideraciones que por los hombres del poder se le guardan; y si él á su vez ha anticipado en la Habana, segun se ha dicho, 500,000 pesos fuertes para la expedicion á Méjico, servicio es este que no creemos pretenda alegar nadie como mérito para que se le conserve en posesion del monopolio de los carbones, cobrando á 10 pesos por tonelada, cuando hay quien solo pide siete, y para que deba mirarse como cosa baladí el que en los veinte meses durante los cuales ha estado haciendo este servicio fuera de subasta, el Estado haya sufrido un *desfalco* (volvemos á repetir que es palabra del señor ministro) de unos seis millones de reales, puesto que se consumen al mes en la Habana sobre 5,000 toneladas, que representan 15,000 duros de pérdida para la nacion, y que en el espacio de veinte meses seguidos dan, como resultado de la diferencia de precio de siete á diez duros la tonelada, los expresados seis millones de reales.

Grandes responsabilidades debe contener este expediente, que el señor general Zabala ofreció presentar al Congreso para que pueda ser examinado por los señores diputados, y que en la noble entereza con que habló no trató de ocultar, si bien desde luego este señor ministro se confesó culpable de descuido cuando manifestó que ignoraba el estado ilegal del asunto; descuido que no concebimos, porque debe saber S. S. que los hombres que manejan los intereses del país, deben ser unos vigilantes centinelas que impidan cuanto pueda perjudicar á tan sagrado objeto.

No insistiremos hoy, y esperamos á que el expediente vaya al Congreso, para que sobre él se abra una informacion solemne y detenida que arroje cuanta luz es necesaria.

Los diputados de todos los lados de la Cámara deben procurar que el debate sea lo más ámplio, para que se depure bien un asunto en que parece se ve algo comprometida la moralidad administrativa.

Debemos, pues, felicitar al Sr. Salazar y Mazarredo, quien con su oportuna pregunta ha empezado á bañar de luz un negocio que hasta hoy no habia salido de la esfera periodística, y al señor general Zabala, ministro de Marina, por la templanza y espontaneidad con que prometió llevar el expediente al terreno de la discusion parlamentaria, y por las importantes declaraciones que hizo y que nos permiten sondear este negocio más de lo que hasta ahora nos fué dado.

Respecto de las demás preguntas del Sr. Salazar y Mazarredo y del resto de la sesion de ayer, nada podemos añadir por faltarnos el espacio; pero el *Extracto* dará una idea á los lectores de los asuntos que allí se debatieron.

Y ya que en la crónica de ayer dimos gran parte de la ley de montes, insertamos á continuacion la restante, aprobada en la sesion cuyo comienzo tanto nos ha detenido por lo que afecta á los intereses del Estado.

Estudiaremos á fondo la cuestion de los carbones, tan luego como el expediente sea del dominio público por haber pasado al Congreso.

«Art. 7.° Cuando pertenezca á un particular el suelo de un monte cuyo vuelo sea del Estado ó de algun pueblo ó establecimiento público, se refundirán los dominios, indemnizando préviamente al particular.

Art. 8.° Se procederá inmediatamente al deslinde y amojonamiento de todos los montes públicos por cuenta de sus respectivos dueños.

Art. 9.° Las compras por el Estado de montes públicos y de criales, las permutas y las indemnizaciones de que tratan los anteriores artículos, se verificarán con las formalidades que determinará un reglamento, y serán resueltas, prévia audiencia del Consejo de Estado, por real decreto acordado en consejo de ministros cuando la cuantía de la compra, permuta ó indemnizacion no llegue á un millon de reales, y por una ley cuando exceda de esta cantidad.

Art. 10. No se permitirá por razon alguna en los montes públicos corta, poda ni aprovechamiento de ninguna clase, sino dentro de los límites que al consumo de sus productos señalan los intereses de su conservacion y repoblado.

Art. 11. Del importe de todo aprovechamiento se destinará una parte proporcional á mejoras del monte respectivo.

Art. 12. Los montes del Estado serán administrados por el ministerio de Fomento.

Art. 13. Intervendrá el ministerio de Fomento en la administracion de los demás montes públicos:

Primero. Para que la explotacion se sujete á los límites de la produccion natural.

Segundo. Para que se observen las disposiciones de esta ley y los reglamentos generales que para su ejecucion se expedirán.

Tercero. para que la guardería esté sometida en todos los montes públicos á un sistema uniforme y que corresponda á los fines de su instituto.

Art. 14. Los montes de los particulares no estarán sometidos á más restricciones que las impuestas por las reglas generales de policía.

Cuando los tuvieren sin hallarse inmediatos á alguno público, quedarán sometidos á las disposiciones que dictase la administracion para promover el deslinde administrativo, y para garantir hasta su ejecucion los intereses públicos.

Art. 15. Se concederán por el Estado premios á los particulares que hayan repoblado monte, en la forma y modo que señalarán los reglamentos.

Art. 16. En el presupuesto general del Estado se incluirán anualmente las cantidades necesarias para el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos anteriores.

Art. 17. El gobierno dictará los reglamentos necesarios para la ejecucion de esta ley.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

Primero. El gobierno adquirirá por cuenta del Estado, en el punto que creyere más conveniente, el edificio el campo necesario para el establecimiento de la escuela del cuerpo de ingenieros de montes.

Segundo. El ministerio de Fomento publicará un catálogo de los montes exceptuados de la venta con arreglo á los artículos de la presente ley.

Tercero. El gobierno clasificará los montes de las islas Canarias, para saber los que deben exceptuarse de la venta, acordada por la ley de 1.° de Mayo de 1855.»

Despues de reiteradas excitaciones de la prensa periódica, y de repetidos ofrecimientos hechos en el Congreso, ha sometido el señor ministro de Hacienda á las Córtes el proyecto de ley de clases pasivas que hemos insertado íntegro en nuestros números anteriores.

La legislacion en el dia vigente, sumamente confusa y desordenada, exigia en rigor de justicia una reforma radical. Con arreglo á ella, los funcionarios públicos disfrutaban diversos derechos, segun la fecha de su ingreso en la carrera, y segun los ramos en que prestaban sus servicios. Estas diferencias, injustificables bajo cualquier punto de vista que se consideren, debian su orígen á las leyes orgánicas de 1845, votadas bajo la presion de circunstancias extraordinarias y de preocupaciones que las frecuentes variaciones del personal de la administracion pública habian arraigado en la conciencia de todos.

Hoy dia el exámen detenido de esta importante cuestion ha demostrado que si bien las clases pasivas figuran en nuestro presupuesto por una cantidad relativamente considerable, no es debido á los derechos concedidos á los funcionarios del órden civil, sino que, por el contrario, las clases militares la absorben en su mayor parte. Se ha demostrado tambien que los derechos de cesantía que la ley reconoce, representan más bien remuneraciones puramente alimenticias que dotaciones suficientes para sostener una familia en la esfera más limitada correspondiente á su clase. Si la estadística no demostrara este aserto, la vida práctica lo estableceria como verdad inconcusa.

El gobierno al presentar su proyecto ha partido del principio de que el Estado debe velar por la suerte de los hombres que dedican su vida al servicio de la nacion, y de la necesidad de establecer la igualdad absoluta en los derechos que en el dia están concedidos á los funcionarios públicos, respetando esos mismos derechos.

No desconocemos la importancia de esa ley y los buenos principios en que se funda, y no dejaremos, por lo tanto, de tributarle el aplauso que merece, si despues de un exámen concienzudo formamos el convencimiento de que responde al objeto que la sirve de norma; pero no por eso podemos olvidar que, comobase de ella, el gobierno ha debido pensar en limitar las facultades que se ha abrogado respecto al nombramiento de funcionarios públicos. La opinion pública, las verdaderas necesidades de la administracion, y nuestra situacion actual exigen de consuno una ley de empleados que basada, entre otros principios, en la de la inamovilidad que sea compatible con el buen servicio del Estado, limite las facultades de que han abusado los gobiernos y que es una causa perenne de arbitrariedades, de injusticias y aun de inmoralidad.

Todas las situaciones tienen su parte de responsabilidad en este estado de cosas. Cada gobierno se creia en el deber de reparar los perjuicios causados por su antecesor, y á su vez ocasionaba otros que el siguiente se veia en la necesidad de resarcir, existiendo de este modo un encadenamiento sucesivo de agravios y de iniquidades, orígen de nuevas y constantes exigencias. Establecer el principio de una inamovilidad bien entendida y hasta donde deba extenderse, cuando por virtud de situacion tan anómala los agraviados y los ambiciosos libran la esperanza de obtener reparacion ó premio á las eventualidades de un cambio de gabinete, es un problema árduo, y cuya resolucion honraria seguramente al gobierno que la propusiese y obtuviera de las Córtes.

Dadas nuestras circunstancias actuales, el proyecto de ley que establece los derechos de los funcionarios públicos es un adelanto que no podemos ménos de aplaudir en prueba de nuestra reconocida imparcialidad.

En virtud de sus disposiciones, se conceden derechos de retiro, de excedencia, de viudedad y de orfandad, y las dos últimas podrán ser temporales ó vitalicias. Los años de servicio y el sueldo son las bases reguladoras de estos derechos, y para los empleados de Ultramar servirá de regulador las dos terceras partes del sueldo, abonándoles en cambio la mitad más del tiempo de servicio en aquellas posesiones. En la carrera diplomática sirve de regulador: para los embajadores, 80,000 rs.; para los ministros plenipotenciarios, 60,000; para los residentes, 40,000, y para los encargados y cónsules 30,000. El gobierno puede conceder retiro á los funcionarios que hayan cumplido sesenta años.

Las pensiones de retiro representarán 30 céntimos del sueldo regulador, á los veinte años de servicio; 50 céntimos, á los veinticinco años; 60, á los treinta; aumentando proporcionalmente hasta 90 céntimos á los cuarenta años de servicio. Una vez expedido el retiro al empleado, no puede volver al servicio activo. Las pensiones de retiro son compatibles con cualquier asignacion de fondos provinciales, municipales ó particulares.

Las pensiones de excedencia (equivalentes á lo que hoy se llama cesantía) serán de 25 céntimos del sueldo regulador, á los quince años de servicio; 30 céntimos á los veinte años, y 50 céntimos á los veinticinco años.

Adquieren derecho á pension temporal las viudas y huérfanos de los empleados que fallecieren antes de cumplir quince años de servicio. Estas pensiones serán 10 céntimos del sueldo del empleado, y duracion, por término medio, igual tiempo que el que cuenta de servicios el funcionario público.

Adquieren derecho á pension vitalicia las viudas ó huérfanos de los empleados que hubieran cumplido quince años de servicio. Estas pensiones serán de 10 céntimos á los quince años, de 20 céntimos á los veinte años, y de 25 céntimos del sueldo á los veinticinco años.

Pierden derecho á estas pensiones las viudas ó huérfanos de los empleados que contraigan matrimonio antes de disfrutar por dos años un sueldo anual de 8,000 rs.

Los empleados que por las leyes urgentes hayan adquirido distintos derechos, los conservarán en sus actuales clases. En los ascensos que obtengan se sujetarán á las disposiciones de esta ley, á ménos que prefiriesen optar á sus anteriores derechos, en cuyo caso no se tendrán en cuenta los servicios posteriores.

Finalmente, se abonarán los años de servicio concedidos á los cesantes de 1823 y á los de 1843, prévios los requisitos establecidos en las leyes vigentes.

Tales son en conjunto las disposiciones del proyecto de ley concediendo derechos á los funcionarios públicos. Como suponemos que no se discutirá en la actual legislatura, nos reservamos examinarlas detenidamente en tiempo oportuno, á fin de contribuir por nuestra parte en cuanto nos sea posible á la mayor ilustracion de un asunto tan importante.

Las noticias de Italia son hoy escasas, segun sucede diariamente de algun tiempo á esta parte; y las que hemos recibido las insertamos en la seccion de despachos telegráficos. No nos detendremos, pues, á comentarlas en este lugar, aguardando á disponer de nuevos pormenores. Diremos solamente que se nota en aquel país un movimiento bastante señalado de reaccion contra los deseos de los partidos avanzados.

Respecto á los pueblos alemanes, la atencion pública se fija ahora con preferencia en los asuntos del Hesse. Acerca de ellos podemos decir que no presentan un aspecto demasiado alarmante, y que, por el contrario, hasta es de esperar que terminen de un modo satisfactorio y apacible. Efectivamente, habiendo aprobado la Dieta federal de Francfort en sesion extraordinaria la proposicion austro-prusiana en que las dos potencias firmantes pedian que se restableciera en el Hesse la Constitucion de 1831, el gobierno del electorado ha creido oportuno ceder ante tan importante manifestacion.

Nos felicitamos de que así haya sucedido, y confiamos en que nada tendrán que hacer las armas para decidir una cuestion que aparece destinada á resolverse en virtud de simples aunque poderosas influencias morales.

De Prusia poco sabemos. No obstante, segun las correspondencias, continúa prevaleciendo en las altas regiones de aquella nacion la política reaccionaria é intransigente. Ultimamente el gabinete de Berlin ha usado de extraordinaria severidad con la prensa, recogiendo tres periódicos, á saber la *Gaceta de la Cruz*, la *Gaceta Universal* y el *Publicista*. Excusado es advertir que los motivos de tales recogidas han sido tan poco razonables como los que se acostumbra invocar en nuestra malaventurada patria bajo la dominacion del general O'Donnell.

En Portugal la insurreccion no cesa de ocasionar inquietudes y de producir trastornos. Dias pasados se han sublevado 2,000 hombres en Terras do Bouro, sosteniendo un vivo fuego contra la tropa.

Continúan siendo muy graves las noticias del Montenegro. Los turcos, á pesar de su número, aumentado por nuevos refuerzos, son vencidos en todos los puntos, y no tan solo sostiene la guerra Bukalowich, sino que le secundan cinco ó seis jefes más. La situacion ha llegado á tal punto, que por poco que coadyuvasen á los insurgentes la Servia, la Bosnia y la Albania, cesaria tal vez muy pronto en Europa la dominacion turca.

El ejército otomano que opera en aquel territorio asciende ya á 20,000 hombres con los últimos refuerzos, y se reunió en Podgoriwa y Albania, bajo el mando de Muchir-Abdi-Bajá. Cuatro vapores estacionados en el lago de Scutari apoyan sus movimientos. Los montenegrinos se retiraron desde la aproximacion de estas fuerzas detrás de sus fronteras, y Omer-Bajá, cuya dimision fué anunciada hace algunos dias, parece que seguirá al frente de su ejército, habiendo recibido ya los auxilios que reclamaba tiempo hacia.

Una correspondencia de Constantinopla anuncia que Mehemet-Djemil-Bajá, ascendido á la dignidad de *muchir*, ha sido nombrado embajador de la Puerta Otomana en Paris, en reemplazo de Vely-Bajá, que cesa en tales funciones.

El Diario Español de hoy se hace cargo de la carta de nuestro corresponsal de Paris que publicamos ayer, á cuyo corresponsal le atribuye el propósito de querer representar el papel de *enfant terrible* en la cuestion de Méjico. ¡Que *terrible* es *El Diario Español*! Esperamos que el susodicho corresponsal no echará, como se suele decir, en saco roto el cumplimiento del órgano de los vicalvaristas.

Erigiéndose *El Diario Español*, no sabemos con qué autoridad, en maestro de capilla de la desafinada orquesta de periódicos ministeriales, dice que en dicha carta no se hace más que repetir las noticias que ha desmentido ya formalmente; que tienen poquísimo *sabor parisiense*, y que el contenido de las correspondencias de El Reino es *falso*. Esto merece que lo contestemos por partes.

¿Cuándo ni por quién se ha dicho, hasta que lo ha revelado el corresponsal de El Reino, que *con fecha 4 de Octubre último, ó sea veintidos dias antes de firmarse el tratado de Lóndres, el gobierno del emperador manifestó á los de España é Inglaterra el plan que tenian los mejicanos acerca del establecimiento de una monarquía en Méjico y de la candidatura del archiduque Maximiliano de Austria*? Nosotros no recordamos haber visto que ningun periódico nacional ni extranjero haya dado esta noticia con la precision de la fecha y con las circunstancias que nos la suministró nuestro *bien enterado* corresponsal. ¿Querrá decirnos *El Diario Español* en dónde la vió él antes que en El Reino?

En cuanto á que la noticia sea *falsa*, contestamos á nuestro colega que nosotros la tenemos por *exacta*, fundándonos en la veracidad de nuestro corresponsal, y en que la oyó á persona tan veraz como él y que, por su *posicion especial*, está en el caso de saber ciertas cosas referentes á la cuestion de Méjico tan bien como pueden saberlas los hombres de Estado que en Madrid y en Paris hayan tenido que entender en la misma cuestion. Sépalo *El Diario Español*.

Que ha desmentido ya *formalmente* nuestras noticias, dice nuestro colega. ¿Y qué, respondemos nosotros? Pues ¿no ha visto despues de su *formal mentís* que *La Epoca*, diario de la situacion vicalvarista como él, aceptó como buenas y exactas algunas de dichas noticias, y no las ménos graves por cierto, y que *La Regeneracion* dijo que lo eran todas? Testimonios por testimonios, siempre valen más para nosotros el de nuestro *bien enterado* corresponsal y los de los dos citados colegas que el de *El Diario Español*.

Dice, por último, tambien *El Diario Español* que las noticias de la carta de nuestro corresponsal tienen *poquísimo sabor parisiense*. ¡Qué travesura y qué perspicacia la de nuestro colega! ¿Y á qué hace referencia? ¿á las noticias en sí mismas, ó al estilo de la carta? ¿Es, tal vez, porque esta no está escrita en *gringo*? Pues ¿ignora *El Diario* que hay en Paris españoles, y escritores conocidos que no solo escriben en castellano, sino en estilo muy castizo?

Dos sencillas preguntas para concluir. ¿No ha comprendido *El Diario Español* la importancia que tienen la cita de la fecha del 4 de Octubre y las consideraciones que la acompañan para formular contra nuestro gobierno un cargo, al que, suponiendo que una y otras sean ciertas, no se podrá contestar satisfactoriamente? Y si nuestras noticias son falsas, ¿á qué conducen las nuestras de enojo que ciertos órganos ministeriales manifiestan siempre que se ocupan en rectificarnos?

S. M. la Reina visitó ayer tarde la capilla de la Virgen de la Paloma en el barrio de la calle de Toledo.

SS. MM. fueron objeto de una manifestacion de cariño y respeto por parte de los pobres y honrados vecinos de aquel barrio, en el cual, por estas circunstancias, conocen más de cerca los sentimientos caritativos que adornan el alma de nuestra Reina.

Hoy visitará á la Virgen de Guadalupe, que se venera en la iglesia de San Millan, y mañana á Nuestra Señora de las Mercedes y San Ramon en la iglesia de San Cayetano. El 30 y 31 habrá funcion en la capilla real, con asistencia de los Reyes, á Nuestra Señora del Buen-Suceso y á la del Olvido.

La Epoca, no sabiendo si atacar ó defender al general Prim, concluye por atacarle en las siguientes líneas, que son el remate de un suelto completamente de balancin:

«Nosotros, dice, no hemos ocultado dónde empezó nuestro disentimiento. En los preliminares de la Soledad, que en un principio ni creimos fueran posibles. El general Prim, obrando como español, tenia el derecho de combatir una candidatura impuesta por la Francia, si ella no surgia del libre voto del pueblo mejicano; *pero tenia el deber de combatirla desde Méjico mismo*, y apoyando desde la capital la de la voluntad de la nacion. Hay por lo tanto entre *nosotros un punto de vista distinto*: no hay un *sentimiento de hostilidad ciega*, indigna de los que tantas veces hemos aplaudido á uno de nuestros más bizarros caudillos de la guerra de Africa.»

La Epoca, pocos renglones más abajo, examinando las causas de las complicaciones actuales con motivo de la cuestion de Méjico, se desemboza del todo, y ataca al general Prim, y ataca al gobierno, como puede verse en lo que sigue:

«Pero ¿de qué han nacido estas dificultades de la situacion, causa eficiente del sensible rompimiento entre los aliados? *Del mal giro dado desde un principio* á la cuestion de Méjico, giro en el cual *alcanza igual responsabilidad á los representantes de las tres potencias*, puesto que hasta Marzo todos los acuerdos fueron tomados por unanimidad. Fijemos en efecto las fechas, que ellas nos darán la razon.

La expedicion española, al mando de Gasset y Rubalcaba, desembarca ella sola en Diciembre con el éxito más cumplido, y si bien este suceso crea algunas dificultades con la Francia y la Inglaterra, que bien pronto se desvanecen, los generales españoles tienen el acierto de no entablar negociacion alguna con el gobierno de Juarez.

La expedicion aliada toma al fin posesion de las costas de Méjico en la primera mitad de Enero, y cumpliendo con la letra del tratado de Londres, formulan las reclamaciones de las tres potencias al gobierno de hecho establecido en Méjico. En todo Enero se conoce la resolucion del gobierno de Juarez, que tiende visiblemente á ganar tiempo, y la reunion de la Soledad se verifica en Febrero. *¿Cual debió ser la primera condicion puesta allí?* El que los aliados fueran inmediatamente á la capital, pues el objeto del tratado de Lóndres, como lo prueban todos los despachos oficiales que le preceden y le siguen, no es solo obtener indemnizaciones y garantías, sino poner á Méjico en situacion de poder decidir de sus destinos futuros y de constituir un gobierno sólido y estable conforme con la voluntad nacional.

De seguro el gobierno mejicano no hubiera podido oponerse en Febrero al propósito resuelto de los aliados de ir como amigos, ó de lo contrario en son de guerra á Méjico, donde habrian entrado en los últimos dias de aquel mes. Realizado esto, cesan de hecho todas las proscripciones, y los aliados cubren con su proteccion, no á los conspiradores, sino á todas las opiniones legítimas que tuviesen arraigo en el país. Almonte, Haro, como todos los demás mejicanos que procedentes de Europa no desembarcaron en Veracruz hasta primeros de Marzo, hubieran tenido abiertas las puertas de su patria y las de Méjico, para sufrir un desengaño si el país, legítimamente convocado, no se asociaba á sus planes, ó para influir, como tenian derecho los mejicanos todos, en el destino de su patria bajo el amparo y la proteccion de la bandera de las tres potencias.

El tiempo perdido traia inevitablemente una situacion insoluble que lo ha sido más por la intemperancia de los plenipotenciarios franceses, formando tan triste contraste con sus excesivas contemplaciones anteriores y cometiendo la falta de que, teniendo razon en el fondo de la cuestion contra Jua-

rez, la han perdido por no haber esperado al 15 de Abril, plazo fijado para las conferencias, que estaban en el derecho de hacer inútiles, pero no en el de impedir que se realizaran cuando los representantes de las tres potencias con sus firmas se habian comprometido á ello.»

No han de ser todas las noticias relativas á nuestros asuntos de América. Vean nuestros lectores esta que se refiere á nuestros asuntos en Africa y que tomamos de *La Correspondencia*:

«No ha dado ya órden el gobierno para que tomemos posesion á viva fuerza de los límites de Melilla, porque estando ya de vuelta los comisionados marroquíes, la entrega pacífica no puede dilatarse. Ayer ha salido de Málaga un vapor para Tánger con pliegos para nuestro encargado de negocios, y de grado ó por fuerza, Melilla tendrá sus nuevos límites en un brevísimo plazo.»

Sentiremos que este asunto cree una nueva complicacion.

La Correspondencia de hoy inserta el siguiente telegrama:

«*Lóndres* 27.—El *Times* del 27 publica el extracto de un despacho de sir Crampton á lord Russell, manifestando que el general O'Donnell le habia dicho: «He vivido demasiado tiempo en el vecindario de Méjico para que deje de ignorar que la monarquía con príncipe europeo no restableceria el órden.» El *Morning-Post* publica un despacho de Russell, fecha 22 de Mayo, aprobando la conducta de Wyke en Méjico.»

En nuestro apreciable colega *La Discusion* leemos lo que sigue:

«Lo que más nos maravilla es que el gobierno, en el asunto de Méjico, no haya tenido nunca opinion. Le dió unas instrucciones al Sr. Pacheco, y luego siguió una política distinta de esas instrucciones. Quiso levantar en Méjico un trono, y no tenia candidato. Deseó despues que Prim avanzara, y Prim se volvió. Iba con naciones aliadas á América, y se apresuró á adelantarse. Bien es verdad que esta prontitud en adelantarse ha sido compensada con la prontitud en retroceder. Ahora bien: ¿se puede saber qué piensa el gobierno? ¿Querrán decírnoslo sus admiradores? ¡Siempre la incertidumbre! ¡Siempre la duda! De esta manera no es posible que caiga ningun gobierno. Amoldándose á todas las ideas, escogiendo todas las posiciones con tal de no caer, plegándose á todo, el gobierno indudablemente no caerá nunca, porque nunca manifestará una opinion que pueda comprometer su existencia. El gobierno lo ha sido todo en la cuestion de Méjico: republicano, monárquico é indiferente. Tenia una solucion para todas las cuestiones, para poder mandar siempre. ¡Oh vergüenza!»

A propósito de los carbones del apostadero de la Habana, y del incidente que en primer término nos ocupa en nuestra reseña de la sesion de ayer, dice lo que sigue nuestro apreciable colega *El Contemporáneo*:

«En la sesion de ayer agitó el celoso y entendido diputado Sr. Salazar y Mazarredo una cuestion que es de verdadera y material importancia, la del suministro de carbones del apostadero de la Habana. Segun las noticias que tiene el activo miembro de la disidencia, la antigua empresa ha estado por más de veinte meses desempeñando este servicio despues de concluido el término de su contrata, y habiéndose verificado nueva licitacion, la misma empresa ha hecho una proposicion para hacer el suministro tres duros ménos en tonelada. Computando el tiempo en que ha estado interinamente verificándolo, resulta que se ha perjudicado el erario en más de cinco millones de reales. Excusamos decir que es indispensable averiguar sobre quién ha de recaer la culpa de ese retraso de la subasta, por cuyo motivo se ha seguido tan grave perjuicio á la Hacienda.»

Muy orondos los diarios ministeriales nos dicen hoy lo siguiente:

«Ayer ha quedado terminada la copia de las comunicaciones que han mediado entre los gobiernos y los agentes de España, Inglaterra y Francia, con motivo de la cuestion de Méjico. Hoy serán examinadas en el Consejo de ministros, y el viernes serán presentadas al Congreso.»

Mal dia ha sido hoy para la prensa.

La Iberia encabeza su número con las siguientes líneas:

«Ayer á las seis y cuarto de la tarde, y estando ya toda nuestra edicion grande de provincias en correos, fué recogida de órden del fiscal de imprenta, cuando ya nos era imposible hacer una nueva tirada. Así es que á ningun suscritor de provincias llegará este número; sintiendo nosotros más esta circunstancia, que el disgusto y quebrantos que la recogida nos ocasiona.

Nueve arrobas de papel impreso y timbrado de *La Iberia* fueron ayer á las bóvedas del gobierno civil.»

La Discusion ha sido recogida de órden de a autoridad.

Sentimos estos contratiempos de nuestros colegas.

De una carta fechada en Madrid el 22, que publica el *Diario de Barcelona* llegado ayer, tomamos los siguientes párrafos:

«El Reino publica anoche una curiosísima carta de Paris, sobre la cual llamo la atencion de Vds.: en ella da á entender el corresponsal que el emperador estaba dispuesto á aceptar para el trono de Méjico á un príncipe español, que la candidatura del austriaco no nació en las Tullerías, y que si la aceptó el emperador cuando se la propusieron varios mejicanos, fué solo para dar al Austria una especie de compensacion por sus anteriores descalabros. El corresponsal da á entender que el gabinete español estaba por la candidatura del conde de Flandes, y que *al fin aceptó la candidatura tudesca*. Excuso deciros que el corresponsal hace responsable de todo al general O'Donnell, incluso de que no ocupe el futuro trono mejicano la hermana de la Reina Isabel. Esta carta, toda sazonada de nombres propios, ha excitado mucho la curiosidad en los círculos políticos.

El Sr. Mazo sale en la semana próxima para las Antillas por la via de Inglaterra. El comisionado del capitan general de Cuba no oculta á cuantos amigos se le aproximan el profundo disgusto con que se ha acogido en la Habana la retirada del general Prim. A su vez los ayudantes de este general, los señores conde de Cuba y Campos, crean atmósfera en sentido opuesto, presentando en relieve todo lo que ha tenido de grande y heróico el paso dado por el marqués de los Castillejos.»

El venerable capitan general duque de San Miguel se halla de gravedad suma. Ayer á las cinco de la tarde se le administraron los últimos sacramentos.

Algo de lo que cuenta *El Clamor* en las siguientes líneas no es nuevo para nosotros.

Dice así:

«Vaya de anécdota. Dícese que anteayer tarde, acercándose dos escritores ministeriales á *su* general, y preguntándole qué noticias tenia de Méjico, el héroe les replicó, entre desdeñoso y amostazado: «Esas noticias ya las reciben Vds. por otro conducto.»

La sensacion que tan incisiva respuesta causó á los preguntantes, más es para adivinada que para descrita.»

Hoy tenemos algunas noticias que creemos fidedignas, de las maniobras y evoluciones que practicará en los primeros dias de Junio la escuadra que se está reuniendo en el puerto de Alicante.

Ya hemos dicho que constará de más de veinte buques, casi todos de vapor y de hélice, pues solo hay dos ó tres de alto bordo de vela.

El señor ministro de Marina revistará la escuadra, y despues hará esta algunas evoluciones.

El dia siguiente zarparán los buques y se dirigirán hácia Santa Pola, segun creemos. En la playa habrá levantadas algunas baterías ó reductos que representarán una plaza fuerte. Estos reductos estarán artillados y guarnecidos de tropa.

La escuadra se presentará á la vista del fuerte, intimará la rendicion, y en vista de la negativa romperá el fuego contra la plaza.

Supuesta abierta y practicable la brecha, se procederá al desembarco de las tropas, compuesta de la infantería de marina de los buques (500 hombres aproximadamente), y los trozos de abordaje mandados por sus respectivos oficiales y guardias marinas, y todas estas fuerzas á las órdenes de un capitan de navío. La escuadra protegerá con sus fuegos el desembarco de las tropas, y estas, una vez formadas en la plaza y divididas en columnas, asaltarán la fortaleza, se apoderarán de ella y enarbolarán el pabellon nacional. Al mismo tiempo se empavesarán todos los buques de la escuadra, y las músicas tocarán la marcha real.

Por la noche habrá un gran baile á bordo del navío ó de una de las nuevas é inmensas fragatas de hélice, baile que será tan brillante por el adorno del buque (estando todos los demás iluminados), como por la escogida concurrencia que á él asistirá. Al efecto serán invitadas todas las personas notables de la ciudad, y las de otros puntos que acudan á ella atraidas por la novedad.

Ha fallecido el Sr. D. Francisco de Hormaeche, cónsul general de España en Paris.

Ayer llegó á Madrid el general Dulce.

Ayer llegaron á Alicante la fragata *Esperanza* y la corbeta *Colon*.

La comision encargada de informar sobre el proyecto de ley que declara libre la entrada del papel de imprimir extranjero, se ha reunido ayer en el Congreso con asistencia del señor ministro de Hacienda, logrando por fin adoptar una resolucion ventajosa.

La discusion fué larga y animada; pero á pesar de los esfuerzos del Sr. Madoz, se convino en imponer solo á este artículo un derecho fiscal de 10 por 100.

Inmediatamente presentará la comision su dictámen, suscribiéndole los Sres. Gonzalez Brabo, Coello, Barrantes, Bayarri y Latorre (D. Cárlos).

El Sr. Madoz formará voto particular sosteniendo la conveniencia de que se imponga á la introduccion un derecho protector de 15 por 100, que podria rebajarse al 10 dentro de cinco años. Creemos que el diputado catalan no conseguirá nada con su discurso, pues el Congreso, lo mismo que el país, están convencidos de la ineficacia de la proteccion en esta materia. Lo que importa es tener pronto papel, y solo se conseguirá adoptando el dictámen de la mayoría de la comision.

ERRATA.

En nuestro número de ayer, página segunda, columna cuarta, línea octava, donde dice «una dinastía en Méjico,» debe decir: «una dinastía austriaca en Méjico.»

Las revistas y correspondencias de la Habana recibidas con fecha 30 de Abril, dicen que las compras para la península han sido de poca ó ninguna consideracion, habiéndose efectuado los últimos embarques con fruto comprado en su mayor parte anteriormente.

Para el extranjero ha habido gran animacion, habiéndose sostenido los precios de 6 3/4 por regular, á 7 rs. por buen número 12. No se sabia aún el efecto que causará en aquel mercado las noticias traidas por el vapor americano *Columbia*, que segun informes son de baja en los Estados-Unidos.

En blancos de tren Derosne, clases regulares y corrientes para Rusia, se han hecho grandes operaciones en la quincena, pagándose desde 10 3/4 á 11 rs., segun condicion del fruto.

Ultimamente se dice haberse vendido 4,000 cajas blancas, resto de zafra del ingenio *Flor de Cuba*, á 12 rs. arroba, tomadas por especuladores.

Se cotizaban:

Blancos: inferior á regular, de 11 á 11 1/2 reales arroba; id. bueno á superior, de 11 3/4 á 12 reales arroba; id. florete, de 12 1/2 á 12 rs. arroba; de tren bajo á regular, bueno á superior, de 10 3/4 á 13 1/2 rs. arroba.

Quebrados: inferior á regular, números 12 á 14, de 7 á 7 1/2 rs. arroba; id. buenos, números 15 á 16, de 7 3/4 á 8 rs. arroba; id. superior, números 17 á 18, de 8 1/4 á 8 3/4 rs. arroba; id. floretes, números 19 á 20, de 9 1/2 á 10 rs. arroba.

Cucuruchos: inferior á regular, números 5 á 9, de 5 á 6 rs. arroba; id. bueno á superior, números 10 á 11, de 6 1/4 á 6 1/2 rs. arroba.

En mascabados bastante animacion desde la última revista, pudiéndose cotizar de 4 3/4 á 5 1/4 reales arroba de inferior á regular, y de 5 1/2 á 6 1/2 de bueno á superior.

Con respecto á los mercados de España, la baja es cada vez mayor, por presentarse muchos granos á la venta, á causa de la buena cosecha que se prepara.

Así es que en Valladolid se paga el trigo de 37 á 38 rs. fanega.

En Rioseco se sostiene algo más, pagándose de 39 á 40 rs.

En Palencia, Medina y otros mercados hasta Alar, el precio corriente es de 40 rs. fanega, á cuyo tipo se apresuran á vender los mismos que no quisieron realizar sus existencias cuando el trigo se vendia á 53 rs.

En Santander se han hecho algunas operaciones en harinas que han obtenido el precio de 16 1/2 reales arroba, y en proporcion las segundas. Las transacciones se hacen con facilidad, y la exportacion no ha sido obstáculo para la baja.

En Barcelona, sin variacion el mercado de cereales; sigue detallándose alguna que otra partida de harina, sin que se pueda decir nada respecto de trigos por faltar completamente.

No ha variado la posicion ni el precio de los espíritus de vino del país, aun cuando se nos ha asegurado haberse verificado alguna venta al límite de 92 pesos fuertes jerezana.

El mercado de Sevilla se inclina á la baja en trigos, y más todavía en las cebadas, que se han ofrecido á 25 rs. para entregar más adelante, y no hubo quien las quisiese. Los maices, por el contrario, son muy solicitados para el Norte de la península y tienden á la alza.

El aceite continúa sostenido de 52 á 53 rs.

En la semana trascurrida, los fondos públicos han seguido la indecision, mejorando únicamente los tipos algunos céntimos.

El consolidado quedó á 50-65, y la diferida á 44-15.

La amortizable de primera clase á 34, la de segunda á 16-20, y el personal á 19-45.

En acciones de carreteras hay poca variacion.

Las obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles perdieron al principio de la semana algunos céntimos, pero están solicitadas, y se repondrán fácilmente.

El canal de Isabel II ha subido á 109-40.

El cambio sobre Lóndres queda á 50-65, y sobre Paris á 5-27.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-70 c., publicado; á plazo, 50-70 fin cor. vol.; 50 75 fin próx. ó á vol.

El diferido á 44-15, publicado.

La deuda del personal á 19-55 d., no publicado.

ÚLTIMA HORA.

CONGRESO

Sesion del dia 28 *de Mayo de* 1862.

Bajo la presidencia del Sr. Mon, se abre á las tres, quedando aprobada el acta de la anterior.

Jura y toma asiento el Sr. Nolasco Aurioles, reelecto diputado por el distrito del Campillo (Málaga).

Entrándose en la órden del dia, que es la discusion del título 5.° del proyecto de ley de imprenta, el Sr. Rivero (D. Nicolás) empieza á rectificar el último discurso pronunciado por el señor ministro de la Gobernacion.

COMUNICADO.

Sr. Director de El Reino.

Muy señor mio: En el núm. 781 de su apreciable periódico, correspondiente al dia 10, se lee un suelto comentado despues por los periódicos *Contemporáneo* del 11, é *Iberia* del 14, núm. 2,394, referente á la causa ó causas que por el juzgado de la administracion militar, dice, se están siguiendo á algunos de los individuos de este cuerpo, en averiguacion de faltas ó abusos en el cumplimiento de su deber, con motivo de la guerra de Africa.

Aunque el tal suelto no cita nombres propios, no me cabe la más mínima duda se alude en él á la persona de mi hermano político D. Alejandro Font, oficial de aquel instituto, sumariado, al parecer, por una diferencia de 1,786 rs. 71 cénts., y preso en las prisiones militares de San Francisco desde el 8 de Marzo último. Tan luego como leí las líneas á que contesto, me propuse dar á V. y al público una explicacion minuciosa y detallada del *extraño procedimiento* que se está siguiendo; pero el respeto al secreto del sumario por una parte, y por otra la esperanza de que algun periódico, *bien informado ó competentemente autorizado*, pudiera dar alguna explicacion que disipara las nieblas que á este desgraciado asunto rodean, permitiendo, acaso, conocer la *historia secreta* del mismo, me detuvo.

Hoy, sin embargo, despues de los dias trascurridos y sin que aquello se haya realizado, cumple á la honra de mi hermano rogar á V. inserte estas líneas en su apreciable periódico, á fin de que la opinion pública, tan extraviada, ó mejor dicho, tan poco conocedora de lo relativo á las cuentas de la guerra de Africa, suspenda su juicio hasta que el definitivo fallo de los tribunales competentes, á la vez que declare, como espero, la inculpabilidad completa de mi hermano en el supuesto delito por que se le persigue, permita á este suministrar á Vds., y al público por consiguiente, curiosísimos datos.

Ese dia, Sr. Director, que llegará, pese á quien pese, porque todo llega en este mundo, podrán Vds. apreciar la justificacion con que se persigue á mi hermano, en premio, sin duda, de las *rebajas notables* y *menores precios* que ha obtenido durante la campaña, comparados con todos los demas alcanzados en mejores condiciones por el mismo cuerpo, y admirar tambien el exquisito celo de que Vds. hablaban, desplegado para la averiguacion de un crímen tal, que ha exigido traer al presunto delincuente desde Loja, donde se encontraba, preso á esta córte como un criminal, á los veinte y dos meses de presentadas las cuentas, orígen del procedimiento, *sin haberle puesto un solo reparo á ellas en todo ese tiempo*, y llevando en tal situacion desde el 27 de Febrero de este año, sin otro trámite que una sola declaracion que se le ha exigido, y cuya gravedad é importancia me abstengo por ahora de calificar.

Repito que el momento llegará.

Soy de V. afectísimo atento seguro servidor Q. B. S. M.

Rafael Ruiz Matas.

Madrid 27 de Mayo de 1862.

CRÓNICA GENERAL.

¿Por qué razon está cerrado durante muchas horas del dia el jardin de la plaza de Isabel II? Antes decian los guardas que era porque no habia agua para regar; mas ahora que allí cerca hay una boca de riego, ha desaparecido la disculpa.

¿Nos pondrá el citado guarda en el caso de decirle que si es que quiere solazarse á solas entre las flores? Creemos que comprenderá la indirecta.

Á juzgar por la subasta anunciada para habilitar el nuevo local para direccion y depósito de arbolados de Madrid, se piensa proceder inmediatamente á la construccion de la iglesia de Nuestra Señora del Buen-Suceso, en el local de la calle de Trragineros, ocupado hoy por dicha direccion de arbolados.

¿No será posible distraer algunos miles de reales de los que se han de emplear en la nueva iglesia, para terminar las obras de reparacion del esbelto é histórico monasterio de San Gerónimo? Confiamos en que el señor intendente de la real casa dará las órdenes convenientes al efecto, con lo cual evitará que sean infructuosos los miles empleados hasta hoy en la restauracion y habilitacion del mencionado monasterio, y los amantes de las bellas artes se lo agradecerán infinito.

Segun vemos en varios de nuestros colegas, con el título de *El Eco de Madrid* empezará á publicarse en esta córte desde los primeros dias de Junio un semanario de intereses morales y materiales.

Siguiendo el señor marqués de la Vega de Armijo dando pruebas de la fecunda é inteligente actividad que le distingue, se ha propuesto sacar en breve á pública subasta los planos para el edificio que se ha de levantar en el sitio en que hoy está situada la escuela de veterinaria, paseo de Recoletos, y que se ha de destinar á ministerio de Fomento y á Museo nacional. Tambien está decidido que se construya junto al Botánico el edificio destinado á academia de ciencias, como en vista del crecido número de alumnos que asisten hoy á la escuela de ingenieros de puertos, caminos y canales, parece que se va á construir un local en el citado paseo de Recoletos que satisfaga á las nuevas necesidades que, con satisfaccion del país, sin duda alguna, va experimentando esta escuela especial.

¿Cuándo se sacan á concurso los planos para el palacio de la exposicion hispano-americana? ¿Tendrá lugar la exposicion el año 64, ó el 1900? ¿Piensa dar señales de vida la junta encargada de promoverla? De lo contrario, aquí estamos nosotros para no dejarla morir, pues comprendemos perfectamente los grandes beneficios que estos actos dispensan á las artes, industria y comercio, para no cejar en nuestro propósito.

Ha sido recibida con particular satisfaccion en Barcelona la promocion del Sr. D. José Oriol Cote, arcediano que era de Puerto Rico, al deanato de la santa iglesia de Santo Domingo, segun la propuesta hecha por el dignísimo arzobispo Sr. Monzon, cuya consagracion tuvo lugar el domingo último en la real capilla de palacio.

El ilustrado eclesiástico, que recientemente acaba de dar en la capital del antiguo principado muestras repetidas de ser un distinguido orador sagrado, tiene muchas simpatías entre sus numerosos amigos y paisanos, que en la promocion de que se trata han visto una justa recompensa de sus dilatados servicios en Ultramar y de sus honrosos antecedentes.

Se trata de formar una gran compañía ó sociedad por un sistema mixto para realizar dos ideas muy grandes y benéficas. La primera es llevar rápidamente á debido efecto, con completa indemnizacion á los propietarios de todos sus terrenos, el proyecto de ensanche de Madrid, no solo tal y como ha sido aprobado por el gobierno de S. M., sino aun realzándole más y más. La segunda consiste en hacer valer cual se merece en justicia la propiedad urbana, rústica, científica, literaria, artística é industrial, tanto como hasta aquí se ha hecho valer el crédito, ya industrial, ya colectivo. A estas horas se habrá puesto ya en conocimiento del gobierno de S. M. este importante proyecto.

Los señores tenientes de alcalde de esta córte, secundando las excitaciones de la prensa, destinan á los establecimientos particulares de beneficencia los comestibles que decomisan por falta de peso. Hace tres dias, el Sr. D. Enrique de Bengoechea, con un celo que le honra, giró una visita á las dos de la mañana á todas las tahonas de su distrito, recogiendo por falta de peso una gran cantidad de pan, que entregó en su mayor parte á la sociedad de Santa Rita. Ayer por la mañana ha recorrido las tiendas de comestibles, en algunas de las que ha decomisado tambien varios géneros, pesados y empapelados, y dispuestos por consiguiente para la venta, que muy á disgusto de sus dueños, serán distribuidos á los pobres que socorre la sociedad de Santa Rita, con motivo de la fiesta de su santa titular.

Deseamos que menudeen estas visitas improvisadas y que sirvan de provechosa leccion á los que defraudan la confianza de los consumidores.

SECCION ECONÓMICA.

LOS LIBRE-CAMBISTAS EN EL ATENEO.

Conferencia del Sr. Marquez.

I.

¡La cuestion algodonera! Hé aquí el asunto magno, el tema predilecto, el blanco invariable de los ataques libre-cambistas.

Probaremos lo que decimos, recordando solo algunos de los hechos más recientes.

En la reunion de la Bolsa del 1.° de Abril de 1861 debian examinarse los principios fundamentales del proteccionismo; y sin embargo, no faltó un orador elocuente que, saliéndose de la cuestion, maldijera de los fabricantes algodoneros, como *señores de telar y lanzadera*. Llegó la junta del 9 de Junio inmediato: el debate debia versar sobre la introduccion de las manufacturas de algodon; y mientras los oradores protestaban de su *ferviente catalanismo*, los tales fabricantes fueron objeto de los más duros anatemas, que tambien alcanzaron á la memoria de un escritor ya difunto, pecador abominable por haber defendido la industria combatida.

Reúnense últimamente nuestros propagandistas el dia 21 de Abril próximo pasado, para dilucidar si la guerra de América puede ser razon para que se aplace la reforma de los aranceles; y tan recia descarga de imprecaciones y denuestos se fulmina contra los mismos fabricantes, y aun contra los que defendemos la doctrina proteccionista, prescindiendo casi todos del tema propuesto, que fué necesaria una digna y generosa protesta del demócrata libre-cambista Sr. Orense para que sus cofrades suspendieran el poco inocente entretenimiento de darlos tan duros y repetidos azotes.

Y si de la Bolsa pasamos al Ateneo, bien podemos afirmar que las conferencias, pobres de razon y de verdades, han sido en cambio bien ricas de *digresiones anti-algodoneras*. El Sr. Sanromá, por ejemplo, perora sobre el sistema colonial, pero no por eso deja de tirar una buena dentellada á sus queridos paisanos. El Sr. Bona se ocupa de una cuestion científica; y sin saber cómo ni por dónde, pide como episodio final la libertad mercantil para que su patria, Barcelona, sea la gran metrópoli de la industria mediterránica. Y los Sres. Pastor y Figuerola, catalanes tambien, y tan tiernos como los primeros, aun tratando asuntos nada afines con la cuestion interminable, no pueden olvidarse de dirigirla sus correspondientes caricias. Es decir, que por fas y por nefas, viniendo ó no viniendo á cuento, bajo todas las formas, en todas las ocasiones, la tal cuestion está siempre á la órden del dia libre-cambista, y es, repetimos, para los hijos ó hijastros de Cataluña y sus cofrades, el asunto magno, el tema predilecto, el blanco invariable de sus pensamientos y de sus iras.

No queremos creer, no sospecharemos por un momento siquiera, que nuestros adversarios sean capaces de obrar por sugestiones agenas, aunque su conducta nos parezca ménos favorable para la prosperidad de España que para los intereses de la codiciosa Inglaterra; pero la verdad es que apenas podemos darnos razon cumplida de semejante conducta. ¿Disfruta quizás la industria algodonera de algun beneficio que no sea exclusivo á todas las provincias de España, y que de hecho no estén gozando Alcoy y Málaga y Sevilla y Vergara y Zarauz y Valladolid y Santander? ¿Se la distingue acaso con una proteccion más especial ó de mayor trascendencia que la prohibicion vigente sobre cereales, y que el privilegio reservado en Cuba para las harinas de Castilla? ¿Será tal vez que los cambios del principado catalan con el resto de la monarquía no favorezcan recíprocamente los intereses de la traginería y los agrícolas de otras muchas comarcas? ¿Por qué, pues, la singular perseverancia con que se combate y abomina una industria tan importante por sus capitales como por los brazos que ocupa y las manufacturas que produce?

Pero hay más todavía: la oposicion, la ojeriza, los odios libre-cambistas van más allá de los fabricantes, y se dirigen osados á los que sostenemos las doctrinas del sistema protector, con tan cumplida sinceridad, al ménos, como sostienen las suyas los celosos partidarios de la libertad mercantil. Ademas de los *azotes* públicos, no falta quien se ejercite en la traidora maledicencia que nunca respeta la vida más acrisolada ni la honradez de la medianía ó de la pobreza, y para la cual es un delito imperdonable la profesion y defensa de aquellas doctrinas. Nada vale ante ella, que nuestra actitud en la contienda económica, lejos de sernos materialmente provechosa, nos imponga algun sacrificio de tiempo y de dinero. Se admiran, y aun se apetecen, por otra parte, los cuantiosos capitales que la *liga inglesa* tuvo que emplear para lograr su triunfo y premiar espléndidamente á los Cobden y demás compañeros; y eso no obstante, se vitupera y acrimina cualquier esfuerzo, harto débil, por desgracia, para los intereses protegidos, que se dirija á sostener una defensa racional y legítima de derechos grandemente respetables y rencorosamente combatidos. Esta difamacion, esta guerra oscura y cobarde contra la sinceridad de nuestras opiniones y la pureza de nuestra conducta, siempre consigue algun fruto, porque no tan solo nos impone y amedrenta en ciertas ocasiones, sino que ella es, á no dudar, una de las causas que determinan el retraimiento de muchos proteccionistas; retraimiento tanto más dañoso para nuestra causa, cuanto mayores brios adquiere la propaganda contraria, sin que por nuestra parte tratemos de inquirir el orígen de su fuerza.

Empero, dejando á un lado incidencias, tiempo es ya de que vengamos á reseñar la leccion que el Sr. Marquez diera en el Ateneo en la noche del 24 de Abril.

Este Sr. Marquez, lo diremos por si nuestros lectores lo ignoran, es un profesor supernumerario del real instituto industrial; y sea por esta circunstancia, sea porque en dicha noche obraba bajo el influjo de la fraternal protesta del Sr. Orense, lo cierto es que su conferencia se redujo al resúmen y recuerdo de los puntos principales que los señores Pastor, Bona, Moret y Figuerola tocaron en los discursos que pronunciaron en la Bolsa en la junta de 9 de Junio de 1861. La reforma de 1849, las condiciones productivas de la industria algodonera, y el porvenir que la ofrece el régimen de la libertad; el contrabando que la proteccion ocasiona; los adelantos de la misma industria; y las opuestas pretensiones de los fabricantes y navieros con motivo de la exencion de derechos para el algodon en rama, fueron, con efecto, el objeto de las observaciones del profesor del Ateneo, del mismo modo que en la citada sesion, bien memorable para nosotros, lo habian sido de las de aquellos oradores.

Ignoramos los motivos que ha podido tener el Sr. Marquez para renunciar con edificante modestia á la gloria de la originalidad; pero sean los que quieran, el hecho en sí nos parece muy hábil, y muy digno además de nuestros aplausos. Y aún encontramos otro mérito, mayor si cabe, en el discreto profesor supernumerario del instituto industrial; vímosle relegar al ominoso olvido una singular historia de las prohibiciones, que con serenidad inconcebible expuso en la expresada junta su dignísimo presidente el Sr. Pastor. Esta notable omision, y dicho sea de paso, nos hace sospechar, que los cuentos del señor ex-ministro y presidente actual, ni aun entre los cofrades pueden acreditarse.

La tal historia, sin embargo, prohijada por el profesor de la escuela de comercio Sr. Sanromá, en el calor, sin duda, de su postrera improvisacion de la Bolsa y con la sana intencion de hacer efecto, es una de esas graves falsificaciones á que tan motivados se muestran nuestros sabios y al parecer verídicos economistas; y por eso creemos que es

de todo punto necesario, pues que la ocasion se presenta, escribir la siguiente rectificacion.

Oigamos, en primer lugar, la frase más clara y terminante del Sr. Pastor acerca de la antigüedad de la prohibicion en España:

«¿De qué fecha es la fé de bautismo de esta *niña*? »Pues la fé de bautismo de la prohibicion españos »la data nada ménos que de 1728. Diez años ante»se habia dado una pragmática, prohibiendo la »introduccion de ciertos artículos, y diez años »despues se dispuso que estas medidas de prohibi»cion se extendieran á los algodones, para no per»judicar á los fabricantes españoles. Pues bien: »desde 1728 están pesando sobre el país los males »de esta prohibicion; *y no ha sido esta una cosa li»gera, una carga pasajera, no: la prohibicion se ha »sostenido con la mayor firmeza, con la mayor tira»nía, con la mayor crueldad.*»

¡Hé aquí el extravagante *sans façon* con que trata la historia de la legislacion económica de España quien ha sido ministro de Hacienda, y quien ahora preside las juntas y discusiones de nuestros grandes y sabios reformadores! ¡Hé aquí cómo se extravía la opinion, concitando la malquerencia general contra una de las primeras industrias del siglo y del país!

Cuantos hayan leido una vez siquiera la Novísima Recopilacion, no ya las personas que, como todo un Excmo. Sr. D. Luis María Pastor, están en el caso de conocer disposiciones y circunstancias que en ella no figuran, deben recordar perfectamente la inobservancia, la insubsistencia y la diversidad de pragmáticas y de medidas legales que se han dado en la época expresada, y desde entonces hasta ahora, en la materia que nos ocupa.

Decia, y con razon, en 1849 nuestro buen amigo el distinguido abogado Sr. D. Juan Illas y Vidal, en memoria premiada en un concurso de que fué juez el Sr. Figuerola: «Con asombro hemos leido, no ya en economistas extranjeros, sino hasta en escritores nacionales, que la España habia sido constantemente proteccionista desde Felipe II, y que á ello debia su inanicion bajo la dinastía austriaca. ¡Invocacion grosera, herejía histórica, desmentida por las leyes, los tratados y los datos estadísticos que han sobrevenido á sus contemporáneos!» Y despues de haber demostrado su aserto, por lo tocante á los siglos XVI y XVII, viniendo á la época referida, se expresa en los términos siguientes, que de veras recomendamos al Sr. Pastor y compañía:

«Tantos y mal seguros han sido los progresos »obtenidos en nuestra legislacion económica; como »que hasta nuestros dias no hemos comenzado á »ver en ella disposiciones promulgadas *con algun »carácter de fijeza.* Hasta 1750 no se encarga definitivamente de las aduanas la administracion; »hasta 1773 no se establece un arancel general su»primiendo ominosas franquicias personales y pri»vilegios de extranjería; hasta 1778 no se deroga »el monopolio de Cádiz sobre el comercio de Ul»tramar. En 1728 se decreta ciertamente la pro»hibicion de los tejidos de algodon y lienzos pin»tados y estampados; *pero una prohibicion mal »observada, que se alzó en* 1768; que se reno»vó haciéndola extensiva á las muselinas en »1768, 1779 y 1773, con *reiteradas prórogas para »el consumo de anteriores existencias reales ó su»puestas*; que se hubo de ratificar nuevamente, dic»tando varias precauciones contra el fraude en »1778; *que se eludió desde* 1785 *con los privilegios »concedidos á la compañía de Filipinas*; que recobró »su extension, *pero renovándose el permiso excepcio»nal á favor de aquella compañía en* 1793, hasta que »últimamente en 1802, con la ley 24, lib. IX, tít. 12, »Novísima Recopilacion, *tambien con la misma excep»cion* se prohibieron los hilados y tejidos, por los »males que para el Estado resultaban de la infrac»cion de las anteriores leyes.»

¿Cómo tiene, pues, valor el ex-ministro Sr. Pastor para decir que la prohibicion, establecida en 1728, se ha sostenido con la mayor dureza, con la mayor tiranía, con la mayor crueldad? ¿Qué razon le asiste, qué misterioso impulso le mueve para abusar de la buena fé del auditorio de la Bolsa contra lo que sabe el más vulgar legulevo?

Empero no ha de crerse que la prohibicion quedó triunfante desde 1802: aún falta que considerar la cuestion bajo otro aspecto.

Cierto que la fabricacion de algodones en Cataluña es muy antigua; pero la máquina de *Highs* para hilar tramas, y la de cardar con cilindro, hasta 1780 no se introdujeron; la primera platina de urdimbre con máquinas continuas se estableció en Barcelona en 1791; la ingeniosa máquina *Mull Jenny*, de Samuel Crompton, perfeccionada para la preparacion del algodon, se trajo en 1804; y todas estas máquinas fueron extendiéndose á los centros fabriles, de modo que en 1808 estaba montada ya la platina mecánica de urdimbre y trama en el principado catalan, elaborándose toda clase de manufacturas de algodon, á *pesar* de las interrupciones de la prohibicion y de las perpétuas *excepciones* que aún rigiendo la hacian ilusoria.

Cuando la fabricacion algodonera marchaba de progreso en progreso, sobrevino nuestra gloriosa guerra de la Independencia; y aquellas preciosas fábricas, envidia ya del extranjero, más si se quiere por la produccion que auguraban que por su efectivo desarrollo, se redujeron las unas á montones de cenizas y de escombros, y «las de Barcelona quedaron desiertas durante la ocupacion de los enemigos, contra cuyas feroces huestes peleaba el brazo robusto del aplicado y económico obrero.»

Los géneros extranjeros invaden libremente la península; la compañía de Filipinas prosigue explotando sus privilegios, ruinosos para la industria nacional, por el monopolio y por los fraudes que ejercen; y la compañía del Guadalquivir trafica despues á sus anchas, cual si fuera una factoría de las fábricas de Manchester; la industria algodonera de Cataluña reanima, sin embargo, sus abatidas fuerzas desde 1814 y 1815, para luchar á poco tiempo con otra enorme contrariedad. Los 100,000 hijos de San Luis, al destruir en 1823 el régimen constitucional, tambien favorecen el aniquilamiento de la fabricacion algodonera; puesto que, al amparo de sus bayonetas, las manufacturas de la Francia por todas las provincias del reino circulan sin dificultad. Y tan profundos y notorios eran los males que esto causaba, que el mismo gobierno absoluto, que todo lo debia á las armas del extranjero, no pudo ménos de volver por la riqueza del país, adoptando algunas disposiciones económicas en 1825 y 1826, y concluyendo por confirmar la prohibicion y por abolir en 1832 los ominosos privilegios para las importaciones ilícitas.

«En 1832 (dice en otra página de su folleto nuestro estimado amigo el Sr. Illas y Vidal), bajo el amparo especial del gobierno se verifica una verdadera revolucion industrial: se levanta la fábrica-modelo de los Sres. Bonaplata, Vilaregut, Rull y compañía; se proscriben para siempre las escandalosas concesiones de introduccion otorgadas con infraccion de ley desde 1814 á 1820, y de 1823 á 1827; se arrinconan las máquinas ya anticuadas introducidas por Cabarrús en 1804, para importar los nuevos inventos y comenzar un curso práctico industrial, con directores traidos á peso de oro de allende los Pirineos y el mar, y se crea una industria algodonera, base de todas las industrias, en la actual organizacion europea, llegándose á importar en Cataluña en 1834 74,000 quintales de algodon en rama.»

No necesitamos significar ahora el influjo maléfico que en el espíritu y desarrollo de la industria algodonera ejercieron el incendio de la fábrica-modelo en 1835, la guerra civil, las gestiones *desinteresadas* de lord Clarendon para que el gobierno del regente abriese la puerta á los algodones ingleses, y otros hechos de este género. La verdad que nos interesaba establecer es, que la prohibicion efectiva, la prohibicion no interrumpida, la prohibicion exenta de privilegios y excepciones, no data desde 1728, como con grosera equivocacion afirmara el Sr. Pastor, sino del año de 1832, fecha bien reciente, y desde la cual la industria algodonera, no obstante los obstáculos interiores y exteriores con que ha tenido que luchar, ha realizado progresos admirables, progresos incesantes que son la justificacion más cumplida del sistema proteccionista.

Genaro Morquecho y Palma.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de mañana. *La Ascension del Señor*, y *San Maximino*, obispo y confesor.

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la del Salvador, donde por la mañana habrá misa mayor con sermon, y de doce á una la nona; por la tarde completas y procesion de reserva.

En las parroquias, San Isidro, capilla de Palacio, Italianos y San Juan de Dios, habrá misa mayor á las diez, y de doce á una la nona.

En el Cármen Calzado se celebrará con gran solemnidad la fiesta de Santa Rita de Casia, pronunciando su elogio D. Vicente Vals y Vilanova. Por la tarde completas y procesion de reserva.

En Santo Tomás continúa la novena de la Vírgen del Amor Hermoso, y en San Cayetano la de la Vírgen del Tránsito.

Tambien continuará la devocion de las flores de Mayo, en el Caballero de Gracia, Loreto, Carboneras, Monserrat, Capuchinos y oratorio del Espíritu Santo.

En la capilla del Monte de Piedad darán principio los ejercicios de instituto por la Santa Escuela de María; predicará D. Juan García Rodriguez. Estará S. D. M. de manifiesto.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 27 de Mayo de 1862

FONDOS PÚBLICOS

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 50-55 c.; á plazo, 50-65 fin cor. á vol.; 50-80 fin próx. ó á vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 44-15; á plazo, 44-10 fin cor. á vol.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 16-20 d.

Deuda del personal, publicado, 19-45.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.° de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 95.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 95-30.

Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2,000 rs., no publicado, par d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., no publicado, 99-10 p.

Idem de 1.° de Julio de 1856 de á 2,000 rs., no publicado, 95-75.

Acciones de obras públicas de 1.° de Julio de 1858, publicado, 96-80.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 109-40.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 92-50 d.

Acciones del Banco de España, no publicado, 212 d.

Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, no publicado, 2,015.

Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,000 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10,200 d.

Obligaciones de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1,625 d.

Obligaciones de id. id., id., 960 d.

Obligaciones del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.

Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1,900.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-65 d.
Paris á 8 dias vista, 5-27 d.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Príncipe. A las ocho y media de la noche.—*La fuerza del amor materno*, drama en dos actos.—*Una grande herencia en Córcega*, comedia en un acto.

Teatro de la Zarzuela. A las ocho y media de la noche.—*Morsto*, zarzuela en tres actos.

Circo de Price. A las ocho y media de la noche.—Funcion de inauguracion de la presente temporada.

Teatro de Novedades. A las ocho y media de la noche tendrá lugar una nueva y variada funcion por el profesor M. Bouzigues.—Esta se compondrá de varias suertes de mágia de todos colores; varios y vistosos juegos indios y chinos, y de gimnasia y pantomima, ejecutados por *perros inteligentes y sabios*. Los carteles anunciarán los pormenores.

Plaza de toros. En la tarde de mañana jueves se verificará (si el tiempo no lo impide) media corrida de toros extraordinaria.—Se lidiarán seis toros de D. Manuel García Puente Lopez, antes de Aleas, de Colmenar Viejo, y dos de D. Estéban Antonio Oliveira, de Lisboa.

Lidiadores.

Picadores.—Josquin Coyto (Charpa), Manuel Lerma (el Coriano) y Antonio Calderon, con otros tres de reserva, sin que en el caso de inutilizarse los seis pueda exigirse que salgan otros.

Espadas.—Francisco Arjona Guillen (Cúchares), Julian Casas, Cayetano Sanz y José Antonio Suarez, á cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros.

Sobresaliente de espadas.—Pablo Herraiz, sin perjuicio de banderillear los toros que le correspondan.

La corrida empezará á las cuatro y media.

Nota. Los billetes de abono no sirven para esta corrida, por ser extraordinaria.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de *Moro*, Puerta del Sol; en la *Americana* y en la de *Bailly-Bailliere*, calle del Príncipe, y *Publicidad*, Pasage de Matheu.

Provincias: En todas las librerías y administraciones de correos.

Ultramar: *Santiago de Cuba*, D. Juan Langier. —*Manila*, D. Manuel Ramirez.—*Gran Canaria*, D. Amaranto Martinez de Escobar.—*Puerto-Rico*, D. Ignacio Guasco.—*Santa Cruz de Tenerife*, don Jacinto Jimeno.

Extranjero: *París*, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—*Lóndres*, Mr. Thomas, Catherine street.—*Gibraltar*, D. Manuel R. Pitto. —*Lisboa*, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	Madrid. Administracion.	Madrid. Comisionados.	Provincias. Metálico ó libranzas.	Provincias. Comisionados.	Ultramar.	Extranjero.
Mes.	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 id.	32	36	36	40	3 ps.	60 rs.
6 id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. Ramon Arquellada.

Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

SERVICIOS MARITIMOS
de las mensagerias imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES.

REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE.

Trasporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho y media de la noche.

Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana.

Consignatarios: En Madrid, Sres. viuda de Nava y Compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia, Sr. D. Emilio hermanos, calle del Mar, núm. 96.

VAPORES CORREOS
DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA:

SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD.

En combinacion con los Ferro-carriles

DE MADRID Y PARIS.

Salidas de Alicante.

Para MALAGA y CADIZ.—Todos los domingos á las once de la mañana.

BARCELONA y MARSELLA.—Todos los miércoles á las once de la mañana.

Mercancías á precios alzados para todas partes.

Harinas, rs. 3,30, rubia y trigo, rs. 3,90 y lana, rs. 4,30 arroba castellana, desde Madrid á Barcelona. A domicilio Barcelona se toman mercancías para mas de 500 pueblos via Alicante, Málaga, Cádiz y Sevilla.

Billetes directos entre Madrid, Alicante, Cádiz, Malaga, Barcelona, Marsella, Lyon, y Paris.

Acudir al Despacho Central de los Ferro-carriles á don Julian Moreno, Alcalá 28 y 30.

TRASPORTES.

Vapores-correos de A. Lopez y compañia, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y del Mediterráneo.

HARINAS DE CASTILLA LA VIEJA.

Precios de trasporte de la arroba castellana de harina, segun los puertos de espedicion y de destino, comprendidos todos los gastos, incluso el seguro marítimo.

Puntos de espedicion en la línea del Norte	Alicante en la estacion.	Tarragona en el muelle.	Barcelona en el muelle.	Cartagena en el muelle.	Aguilar en el muelle.	Almería en el muelle.	Málaga en el muelle.	Algeciras en el muelle.	Cádiz en el muelle.
	R. C	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.
Medina del Campo	3 75	5 10	4 78	4 70	4 85	5 05	4 78	5 10	4 78
Valladolid	3 96	5 31	5	4 91	5 06	5 20	5	5 31	5
Palencia	4 20	5 55	5 24	5 15	5 30	5 50	5 24	5 55	5 24
Fromista	4 38	5 73	5 42	5 33	5 48	5 68	5 42	5 75	5 42
Estepar	4 50	5 85	5 54	5 45	5 60	5 80	5 54	5 85	5 54

PARA LAS HARINAS DE OTRAS PROCEDENCIAS.

Desde la estacion de Madrid (Atocha) hasta el muelle de Barcelona, 3 rs. 30 cts. Trigo y Rubia, 3, 90. Lanas, 4, 30. Pieles, 5, 20, arroba castellana. Lanas para Marsella,, 15, 4arroba castellana. Desde Madrid, Plomos de Alicante á Marsella, 55 rs. tonelada. (R.)

DOLORES DE RIÑONES Y REUMATISMOS

curados en 48 horas con el Tónico Queutin, farmacéutico en Paris, rue du Pas de la mule número 5, en Paris. — Ventas en España en todas las principales boticas de Madrid y provincia (A. 1699)

JARABE
Y
PASTA
DE
PERTHÉ
Á LA
CODEINA

Recomendados por los médicos mas celebres contra los costipados, la gripe, la tos fatigosa de los extranjeros, la convulsiva, la de bronquitis y tisis. (*Leanse las notables observaciones medicas consignadas en los prospectos frances y español que se dan con cada caja y frasco.*)

DEPOSITO EN PARIS: farmacia (Vé 151, rue Saint-Honoré, y en todas las Europa.

En Madrid, laboratorios de Calderon, Príncipe núm. 13; en la botica, plazuela del Angel, número 7, de Simon, Caballero de Gracia, 1.—En provincias en los principales periódicos de cada capital

PREPARACIONES
de Percloruro de hierro del doctor Deleau, médico en jefe de la Roquette.

Remedio el mas poderoso que se conoce contra las hemorrágias internas y esternas, los colores pálidos, usagres, escrófulas, etc., contra las enfermedades de las membranas mucosas, la grippe, los catarros, y en fin, combate las enfermedades de la piel, las de las mujeres y las específicas, en todas las cuales su empleo no presenta ninguno de los inconvenientes del yodo y del mercurio.

	PRECIOS. En Paris. Rs. vn.	En Madrid Rs. vn.
Píldoras, el frasco	12	16
Jarabe, id.	20	28
Id. el medio	12	18
Pomada, el bote	12	16
Inyeccion para hombres, frasc.	12	
Id. para mujeres, id.	16	22
Solucion no mal de 30°, id.	20	28
Id. id. el medio	12	18
D. cáustica de 45°, frasco.	20	28

Una instruccion detallada acompaña á cada frasco ó bote.

Exíjase como garantía de legitimidad la firma y sello del Sr. Dr. Deleau.

Depósito general para los pedidos por mayor, Mr. Esteve, rue Saint Louis, núm. 31, au Marais en Paris. En Madrid Calderon, Príncipe, 13; en la botica plazuela del Angel, 7. En provincias, en las principales boticas. (A.)

ESPECIALISTA.

Acaba de llegar á esta córte el médico cirujano catalan, D. Joaquin Dalmau, director de las consultas médicas de una de las primeras y más acreditadas casas de curacion de Barcelona, en la que han recobrado la salud muchas personas de mas de 20 años de sufrimiento, algunas de las cuales habian vuelto del estranjero sin haber conseguido en él la curacion que se habian prometido.

El vedéreo, reumatismo, gota y herpes, en sus diferentes faces y periodos, las cura muchas veces en solos veinte dias, aunque los enfermos estén imposibilitados.

Las escrófulas ó tumores fríos, que tantas víctimas llevan al sepulcro; el asma, llagas antiguas, el histerismo, epilepsia y demás enfermedades nerviosas; las de pecho, de la piel y de los huesos; las hidropesías, parálisis y neuralgias sin lesion orgánica, la impotencia, el ténia ó solitaria y otras muchas temidas por incurables, ceden tambien á nuestras medicaciones especiales, fruto de una esperiencia de 26 años.

Recibe en la calle de Tudescos, núms. 26 y 28, cuarto principal, esquina á la de Hita, de doce á cuatro. (1)

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.
SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. Duque de Abrantes, grande de España y senador.—Presidente.
Excmo. Sr. Conde de Isla Fernandez, senador.
Sr. D. Francisco de Paula Lobo, abogado.
Sr. D. Martin García de Loygorri, propietario y brigadier de ejército.
Excmo. Sr. D. Pedro Tomás de Córdoba, marqués de Casa-Córdoba, propietario.
Sr D. Ramon Vela Hidalgo, propietario.
Sr D. Felipe Juste, comerciante.
Sr. D. José Magaz, propietario y oficial del ministerio de Hacienda.
Sr. D. Fermin de la Fuente y Apecechea, propietario.
Excmo. Sr. Marqués de Villamagna, gentil-hombre de S. M.
Sr. D. José Hermenegildo de Amirola, abogado y propietario.
Sr. D. Fernando de Madrazo, abogado.—Secretario vocal.

Director general, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada.

Director adjunto, Sr. D. Miguel de Orive.

El Porvenir es una asociacion que puede considerarse como una gran Caja de Ahorros.

Tiene por objeto hacer productivas las economías de las familias, por medio del interés compuesto y la herencia mútua.

Admite imposiciones, únicas ó anuales, por períodos de 1 á 30 años.

Los beneficios son proporcionales á la edad de los asegurados y á la importancia y duracion de las suscriciones.

Ha reunido en los nueve años que lleva de existencia, 65,700 asociados.

Los capitales suscritos en igual período ascienden á 298 millones de reales.

Los fondos de los imponentes se invierten en rentas del Estado, hallándose á cubierto de toda clase de riesgos.

El considerable número de suscritores que cuenta esta Asociacion, y las liquidaciones que ha verificado en los cuatro últimos años, devolviendo á los sobrevivientes los capitales impuestos, aumentados con la sumas producidas por el interés compuesto por las herencias de los sócios fallecidos y por los beneficios de las pólizas caducadas, justifican la bondad de la institucion y el favor siempre creciente que el público la dispensa.

La compañía anónima de Seguros titulada La Union, que entre otros grandes elementos de vida posée un capital social de **TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES**, se ha constituido, en gerente de El Porvenir de las Familias, ofreciendo una administracion fija, segura y responsable por largo que sea el período de las imposiciones.

Se publica el dia 15 de cada mes un Boletin de operaciones y se dan gratis prospectos y cuantos informes se soliciten en Madrid en la Direccion general, calle de Fuencarral, número 2, y en provincias en casa de los comisionados de la compañía. R.

Medalla de oro.

TOPICO de C. Rouxel. en PARIS.

PORTUGUES droguista en PARIS.

Cura radicalmente en pocos dias las coronas, mataduras de toda especie y corrupcion de la ranilla. Aprobacion de los señores veterinarios de Paris y del ejército y de la sociedad de Ciencias. Venta por mayor en Madrid, Esposicion estranjera, calle Mayor número 10: por menor, Sres. Vicent, plaza de Santa Cruz; Dubost, guantero; Calderon, calle del Príncipe, número 13, y botica, plazuela del Angel, núm. 7. En las provincias, en casa de los depositarios de la Esposicion estrangera. (A. 1687)